

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICAYANNINAAYALA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaría Directora

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES
EDICION 32 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 18 DE ABRIL DE 2018 EDICION N° 10.216

EDICTOS

EDICTO.- El Dr. RAUL ARMANDO FERNANDEZ, Juez SUPLENTE Juz. CIVIL Y COMERCIAL N° 2 PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA, cita por quince (15) días y emplaza por sesenta (60) a ordenar la cancelación del Certificado de Plazo Fijo Transferible N° 13.662, emitido bajo Orden Unipersonal por el Nuevo Banco del Chaco S.A. Sucursal Machagai, cuyo titular es: DANTE EDUARDO SERAFINI, DNI N° 8.587.772, en los autos caratulados: "SERAFINI, DANTE EDUARDO s/CANCELACION DE PLAZO FIJO", EXPTE, N° 1.465/17.

María Eugenia Avalos
Abogada/Secretaria

R. N° 171.420 E:6/4 V:4/5/18

EDICTO.- El DR. FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ SUBROGANTE, Juzgado Civil y Comercial N° 10 de la Ciudad de Resistencia, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, quinto piso, ciudad ha dispuesto en los autos caratulados: "TRANSPORTES EDAR S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 1.810/18, notificar por edictos la resolución de apertura de concurso preventivo de TRANSPORTE EDAR S.A., CUIT N° 30.70748037-4, los que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación de Ciudad de Resistencia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se fija como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes y verificación de los créditos ante el Síndico C.P. TACCA, VICTOR RAFAEL, con domicilio en Don Bosco N° 42, 4° P., OF. A, B Y C, de Resistencia, Chaco, el 14 de junio de 2018. Resistencia, 22 de marzo de 2018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO... RESUELVO: I- ORDENAR la Apertura del Concurso Preventivo de TRANSPORTE EDAR S.A., CUIT N 30-70748037-4, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo Matrícula N° 2190, Acta N° 20, Folios 414/469 Tomo I, Año 2017, Resolución N° 304 de fecha 30 de mayo de 2017, Protocolo de Sociedad Anónima, con domicilio social en Jorge O. Heinemann esq. La Madrid S/N, Makallé, Chaco y domicilio fiscal en calle Necochea N° 667, piso 5, Dpto. A., de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco... III- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 14 de junio de 2018. IV- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial local y Boletín Oficial de la República Argentina, como asimismo en un diario local de amplia circulación de ciudad de Resistencia y en uno de amplia circulación de carácter nacional, debiendo efectuarla el Concursado, a su costa, dentro del término de cinco (5) y veinte (20) días, respectivamente, de notificada la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 de la

norma legal citada... V... VI... VII... VIII... IX... X- ESTABLECER que el día 13 de agosto, de 2018, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35); y el día 26 de septiembre de 2018, como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL (art. 39). XI- SEÑALAR audiencia Informativa, conforme lo establecido por el inc. 10 del art. 14, para el día 04 de abril de 2019, a las 09,00 horas, a celebrarse en sede del Tribunal; la que deberá ser notificada a los trabajadores de la concursada mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos. XII- CLASIFICAR el presente proceso bajo las previsiones de los artículos 288 y 289 de la Ley de Concursos y Quiebras. XIII- COMUNICAR la presente y el plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, a la Dirección General de Rentas de esta provincia, Municipalidad de Resistencia, y a todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin librese oficio (confr. art. 48 inc. 8 del CPCC -Ley 7.950-). XIV- Correr vista al síndico por el plazo de diez (10) días, a fin de que se pronuncie en los términos del art. 14 inc. 11 de la Ley N 24.522 (t.o. Ley 26.684). XV- Cumplimente el síndico concursal con el informe prescripto por el inc. 12 del art. 14 Ley 24.522 (t.o. Ley 26.086)... XVIII- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ SUBROGANTE CIV. Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 5 de abril de 2018.

Nicolás Alejandro Jokmanovich
Abogado/Secretario

R.N° 172.272 E:11/4 V:20/4/18

EDICTO.- "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber-a-CHAVEZ, CEFERINO, ARGENTINO, CASADO, AGRICULTOR, de 54 años de edad, nacido en LAGUNA LIMPIA CHACO, el 26 de septiembre de 1963, hijo de CHAVEZ FABIAN y de TYGUA MARIA ESTHER, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 16.479.983 se domicilia en MARCOS BASSI S/N, MARGARITA BELEN (CHACO) que en los autos N° 1154/11-5, caratulada "CHAVEZ CEFERINO S/EXHIBICIONES OBSCENAS CALIFICADAS" se dictó la siguiente Resolución N° 54 Gral. José de San Martín, CHACO 27 de Marzo de 2018 :AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado CHAVEZ, CEFERINO, ya filiado, del delito de EXHIBICIONES OBSCENAS CALIFICADAS POR SER AFECTADOS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD Art. 129 Segundo Párrafo del CP, en virtud de lo dispuesto en los Art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 513 del C.P.P.),II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 99 de fecha 16 de Marzo de 2016 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 511. III) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia

Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales.-IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.-V) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE LA PRESENTE CAUSA.- Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, Chaco, 27 de marzo de 2018.-

Dr. Gastón Rafael Silvestri
Secretario

s/c E:13/4 V:18/4/18

EDICTO.- EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo DANIEL OMAR GIL, (DNI N° 27.098.351, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Barrio Sagrado Corazón -Planta urbana-, Taco Pozo, hijo de Jesús Leandro Gil y de Carmen del valle Alomo, nacido en Las Lajitas -Pcia. de salta-, el 18 de diciembre de 1978), en los autos caratulados: "**GIL DANIEL OMAR S/ EJECUCIÓN DE PENA CONDICIONAL**" Expte. N° 123/16, por Resolución N° del día de la fecha se ha resuelto lo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...I) DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN LA PENA impuesta a DANIEL OMAR GIL por Sentencia N° 21 de fecha 15/10/2015 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 de esta ciudad, por la que fuera condenado a la pena de UN (1) AÑO de PRISIÓN de EJECUCIÓN CONDICIONAL, como responsable del delito de LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO (Art. 89 en función del Art. 92, en función del Art. 80 Inc. 1° del C.P.), de conformidad a lo dispuesto por el arts. 65 Inc. 3° y 66 del C.P. II) Déjese SIN EFECTO la Orden de Detención dispuesta a (fs. 49) en contra de DANIEL OMAR GIL y las demás restricciones impuestas. III) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JORGE CLAUDIO SOTO, en la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500.-), de conformidad a las disposiciones del art. 517 del C.P.P. y art. 3, 4 y 13 in fine de la Ley 2.011, los que estarán a cargo del condenado DANIEL OMAR GIL."- Fdo.: Dr. Marcelo A. Benitez -Juez Subrogante- Dra. María Magdalena Maza Lederhos -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 28 de Marzo de 2018. JME.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:13/4 V:18/4/18

EDICTO.- EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo OVIDIO ALARCON (DNI: 21.662.766, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle Andreani N° 1500 - B° Sol y Esperanza de Resistencia, hijo de Dionisio Alarcón y de Antonia Ojeda, nacido en Pampa del Indio, el 15 de enero de 1971, Pront. del R.N.R. N° U3363913), en los autos caratulados "**ALARCON OVIDIO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 56/18-SECRETARIA 1-, se ejecutan las Sentencias N° 95 del 19/10/16 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad y N° 200 del 31/10/17 dictada por sala segunda en lo Criminal y Correccional del Superior Tribunal de Justicia, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) DECLARANDO a OVIDIO ALARCON, de datos personales obrantes en autos, autor responsable del delito de TENTATIVA DE ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119 tercer párrafo en función del primer párrafo, en función del 42 del C.P.), condenándolo a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.P. Sin costas por haber sido asis-

tido por la Defensoría oficial... Fdo.: Dra. Fanny A. Zamateo -Juez Sala Unipersonal- Dra. María S. Nasi -Sec.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 04 de Abril de 2018.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:13/4 V:23/4/18

EDICTO.- En el Juzgado Laboral N° 4, de Resistencia Chaco, a cargo de la Dra. ELMIRA PATRICIA BUSTOS, JUEZ, sito en calle Mitre N° 256, ciudad, hacer saber que en la causa: "**WANESON, ELIDA por sí y en representación de sus hijos menores BUCHERT, JOSIAS NATANAEL; BUCHERT, MAGDALENA ABIGAIL y BUCHERT, JOSUE EMANUEL c/GEO COMUNICACION Y/O SUAZQUITA, IVAN Y/O IGLESIA DE JESUCRISTO Y/O ITURRI, RAUL OSMAR Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ACCIDENTE DE TRABAJO, ETC.**", EXPTE. N° 817/17, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará mediante edictos en el Boletín Oficial: RESISTENCIA, 13 de marzo de 2018.- 1.- 2.- A lo demás, a los fines de una correcta prosecución del proceso, CÍTESE a los DERECHOS HABIENTES del Sr. MIGUEL ANGEL BUCHERT para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, y/o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art. 148 del C.P.C.Y C. de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 37 de la ley ritual. A tal fin oficiése a Radio Nacional y/o diario local y al Boletín Oficial. Autorizándose a intervenir en el diligenciamiento al recurrente y/o persona que designe con amplias facultades de ley. Aporten proyectos. 3.- NOTIF. ELMIRA PATRICIA BUSTOS, JUEZ JUZGADO LABORAL N° 4.

Elmira Patricia Bustos
Juez del Juzgado del Trabajo

s/c E:13/4 V:18/4/18

EDICTO.- El Sr. Juez Suplente en lo Civ. y Com. N° 2, de Pcia. R. Sáenz Peña, Dr. Raúl Armando FERNANDEZ, hace saber por el término, de quince (15) días que se tramita por ante el Juzgado a su cargo la cancelación del Certificado de Plazo Fijo Transferible N° 58135, emitido bajo Orden Unipersonal por el Nuevo Banco del Chaco S.A. - Sucursal P. R. S. Peña, cuyo titular es: JORGE LUIS PIRA, DNI N° 7.538.521, ordenado en autos "**PIRA, JORGE LUIS s/CANCELACION DE PLAZO FIJO**", Expte. N° 2710/17. Haciendo saber que los que así lo consideraren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta (60) días, contados a partir de la última publicación. Dra. Norma Cristina Avalos, Abogada Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 marzo 2018.-

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 172.362 E:13/4 V:18/5/18

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado MILESSI JULIO MARIO, CUIT N°20-11392326-2 DNI N°11.392.326, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ MILESSI JULIO MARIO S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 8800/15 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 86) Resistencia,

22 de diciembre de 2017.-Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- OMAR A. MARTINEZ...(Fs 19/20) Resistencia, 21 de agosto de 2015.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MILESSI, JULIO MARIO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTAY SEIS CENTAVOS (\$4.202,36) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.680,94), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$1.118,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$223,50) para cada una de ellas, por su actuación como apoderadas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Rcia, 22 de Febrero de 2018. Fdo. Silvio Abel Nicoloff-Secretario- Juzg. Civil y Comercial N° 18.- Rcia., 22/02/2018.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c

E:16/4 V:18/4/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado RADOVANCICH HUGO FERNANDO , CUIT N° 20-11512895-8 DNI N° 11.512.895, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "PROVINCIA DEL CHACO C/ RADOVANCICH HUGO FERNANDO S/ EJECUCIÓN FISCAL", Expte. N°

5964/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 68) Resistencia, 14 de febrero de 2018.-A fs. 65/66: Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.-...(Fs 15/16) Resistencia, 13 de julio de 2016.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RADOVANCICH, HUGO FERNANDO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO CON NOVENTAY OCHO CENTAVOS (\$61.805,98) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTAY UNO CON SETENTAY NUEVE CENTAVOS (\$18.541,79), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTAY SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$1.236,12).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$2.101,40), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderadas en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$420,28), para cada una de ellas. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- JUEZ -Juzgado Civil y Comercial N°18.Rcia. 27 de Febrero de 2018. Fdo. Silvio Abel Nicoloff-Secretario-Juzg. Civil y Comercial N°18.- Rcia., 27/02/2018.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c

E:16/4 V:18/4/18

>*<

EDICTO.- EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTAR EN EL JUICIO, AL SR. OTAZO EMILIO MARCELO DNI N° 21.626.575, LA SENTENCIA MONITORIA

QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: ///-sistencia, 28 de octubre de 2015.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OTAZO, EMILIO MARCELO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$2.571,24) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan, provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.028,50) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C. C. -IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. JULIA ELENA DUARTE ARTECONA como patrocinante en la suma de UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$1.118,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. PABLO SEBASTIAN GONZALEZ la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA y SIETE (\$447,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley .2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via Internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- EN RELACION A LA CAUSA: "PROVINCIA DEL CHACO C/ OTAZO EMILIO MARCELO S/ EJECUCION FISCAL" Expte N° 11.860/15, Fdo. OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 29 de noviembre de 2017.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario Provisorio

s/c E:16/4 V:18/4/18

EDICTO.- LA DRA. SILVIA GERALDINE VARAS, JUEZA DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 22, DE ESTA CIUDAD, CITA POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, EMPLAZÁNDOLA POR QUINCE (15) DIAS A FIN DE QUE TOMA INTERVENCION EN AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO, A LA SRA. TABORDA SONIA TELMA, DNI N° 21.860.706. EN RELACION A LA CAUSA: "PROVINCIA DEL CHACO C/ TABORDA SONIA TELMA S/ RECUPERO" Expte N° 2.459/15, Fdo. Dra. SILVIA GERALDINE VARAS - JUEZA - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 22. Resistencia, 30 de noviembre de 2016.

Valeria A. Turtola
Abogada/Secretaria

s/c E:16/4 V:18/4/18

EDICTO.- EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO, AL SR. CAÑETE ERNESTO ALCIDES, DNI N° 26.730.853, LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: ///-sistencia, 19 de febrero de 2014.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1).-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra •CAÑETE, ERNESTO ALCIDES, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA y NUEVE CON SESENTA y CUATRO CENTAVOS (\$879,64) en concepto de capital ,más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA y UNO CON OCHENTA y SEIS CENTAVOS (\$351,86) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- 11).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra JULIA DUARTE ARTECONA como patrocinante en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$720,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. PABLO SEBASTIAN GONZALEZ la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$288,00), por su actuación como apoderado.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- EN RELACION A LA CAUSA: "PROVINCIA DEL CHACO C/ CAÑETE ERNESTO ALCIDES S/ EJECUCION FISCAL" Expte N° 59/14, Fdo. OMAR A. MARTINEZ — JUEZ — JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 23 de octubre de 2017.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario Provisorio

s/c E:16/4 V:18/4/18

EDICTO.- EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO, AL SR. GOMEZ SERGIO ARIEL, DNI N° 36.271.095, LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: ///-sistencia, 5 de junio de 2015.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra

GOMEZ, SERGIO ARIEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$696,50) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$278,60) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. JULIA DUARTE ARTECONA como patrocinante en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA y TRES (\$943,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. PABLO SEBASTIAN GONZALEZ la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA y SIETE (\$377,00), por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif: por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- EN RELACION A LA CAUSA: "PROVINCIA DEL CHACO C/ GOMEZ SERGIO ARIEL S/ EJECUCION FISCAL" Expte N° 4.692/15 Fdo. OMAR A. MARTINEZ — JUEZ — JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 14 de febrero de 2018.-

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

s/c E:16/4 V:18/4/18

EDICTO.- EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO, AL SR. LOPEZ ALFREDO, DNI N° 22.663.072, LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: ///-sistencia, 13 de mayo de 2014.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LOPEZ, ALFREDO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA y NUEVE CON SESENTA y CUATRO CENTAVOS (\$879,64) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA y UNO CON OCHENTA y SEIS CENTAVOS (\$351,86) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte eje-

cutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. JULIA DUARTE ARTECONA como patrocinante en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$720,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. PABLO SEBASTIAN GONZALEZ (6608) la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$288,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- EN RELACION A LA CAUSA: "PROVINCIA DEL CHACO C/ LOPEZ ALFREDO S/ EJECUCION FISCAL" Expte N° 2537/14, Fdo. OMAR A. MARTINEZ — JUEZ — JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 6 de diciembre de 2017.-

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

s/c E:16/4 V:18/4/18

EDICTO.- EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO CIVIL y COMERCIAL N° 18, SITO EN CALLE LOPEZ Y PLANES N° 26 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO, AL Sr. JACOB VICENTE DANIEL DNI N° 34.426.000, LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: ///- Resistencia, 17 de diciembre de 2013.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JACOB, VICENTE DANIEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA y NUEVE CON SESENTA y CUATRO CENTAVOS (\$879,64) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA y UNO CON OCHENTA y SEIS CENTAVOS (\$351,86) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).-REGULAR

los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. JULIA DUARTE ARTECONA como patrocinante en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. MARIA ANGELICA NAVARRO la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA y CUATRO (\$264,00), por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1º ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMAR A. MARTINEZ- Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18 EN RELACION A LA CAUSA "PROVINCIA DEL CHACO C/JACOB VICENTE DANIEL S/EJECUCION FISCAL" Expte. N° 10018/13, Fdo. OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18.- Resistencia, 22 de marzo de 2018.-

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

s/c

E:16/4 V:20/4/18

>*<

EDICTO.- EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO, AL SR. DEL FABRO CEFERINO GUSTAVO, DNI N° 18.395.166, LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: ///-sistencia, 18 de febrero de 2014.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1).-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DEL FABRO, CEFERINO GUSTAVO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA y NUEVE CON SESENTA y CUATRO CENTAVOS (\$879,64) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA y UNO CON OCHENTA y SEIS CENTAVOS (\$351,86) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- III) Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.-Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. JULIA DUARTE ARTECONA como patrocinante en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$720,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. PABLO SEBASTIAN GONZALEZ la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$288,00), por su actuación como apoderado.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art.

1º ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- EN RELACION A LA CAUSA: "PROVINCIA DEL CHACO C/ DEL FABRO CEFERINO GUSTAVO S/ EJECUCION FISCAL" Expte N° 60/14, Fdo. OMAR A. MARTINEZ — JUEZ — JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 27 de octubre de 2017.-

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

s/c

E:16/4 V:20/4/18

>*<

EDICTO.- EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO, AL SR. GANDOLA JUAN MANUEL, DNI N° 34.899.807, LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: ///-sistencia, 7 de abril de 2014.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GANDOLA, JUAN MANUEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA y NUEVE CON SESENTA y CUATRO CENTAVOS (\$879,64) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA y UNO CON OCHENTA y SEIS CENTAVOS (\$351,86) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. OSVALDO JOSE SIMONI como patrocinante en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$720,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. PABLO SEBASTIAN GONZALEZ la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$288,00), por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1º ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. EN RELACION A LA CAUSA: "PROVINCIA DEL CHACO C/ GANDOLA JUAN MANUEL S/ EJECUCION FISCAL" Expte N° 1.575/14,

Fdo. OMAR A. MARTINEZ — JUEZ — JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 08/03/2017.-

Sandra Soledad Sotelo
Secretaria Provisoria

s/c E:16/4 V:20/4/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER OUE, RESPECTO DE MACIEL, LUIS OSVALDO (alias "Lanchón", N° 25.346.629, argentino, soltero, de ocupación ayte. albañil, domiciliado en Mz. 01, Pc.03, Qta.01 "Barrio Güiraldes", Resistencia -Chaco-, hijo de Ricardo Maciel y de Josefina Martínez, nacido en Resistencia -Chaco-, el 14 de octubre de 1976, Pront. Prov. N° 526.066 AG y Pront. Nac. N° U.177.877), en los autos caratulados "**MACIEL, LUIS OSVALDO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 84/18, se ejecuta la Sentencia N° 4/6 de fecha 07.02.2018, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... III) CONDENANDO como autor penalmente responsable a LUIS OSVALDO MACIEL a la pena de Doce (12) Años de Prisión de Cumplimiento Efectivo, por los delitos de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE COAUTOR EN CONCURSO REAL CON PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL CONDICIONAL SIN AUTORIZACIÓN LEGAL (Art. 79 en función con el art. 41 bis; Art. 55, Art. 189 bis, inc. 2°, cuarto párrafo y art. 45 todos del C.P.P), por los hechos cometidos en fechas 3-3-15 en esta ciudad en perjuicio de Emanuel Alberto Solis y 4-3-15 en perjuicio de la seguridad común (Expte. N° 5282/2015-1, caratulado: "MACIEL, MIGUEL ANGEL; MACIEL LUIS OSVALDO; MACIEL GERARDO SEBASTIAN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO", investigados y requeridos por el Equipo Fiscal N°5). Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona. Juez. Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 09 de abril de 2018.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:16/4 V:25/4/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ARAYA, HUGO EZEQUIEL (alias "", D.N.I. N° 30.114.255, ARGENTINA, CASADO, de ocupación ELECTRICISTA, domiciliado en PARAJE LAS TRES BOCAS S/N°, PUERTO VILELAS, hijo de ARAYA RICARDO y de CARABAJAL LIDIA ESTHER, nacido en CORONEL DU GRATY CHACO, el 10 de marzo de 1983, Pront. Prov. N° 73420 y Pront. Nac. N° U3880572), en los autos caratulados "**ARAYA, HUGO EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 477/17, se ejecuta la Sentencia N° 80/6 de fecha , dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I- CONDENANDO a HUGO EZEQUIEL ARAYA, de filiación referida en autos, como autor penalemente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO, ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE PARA LA VÍCTIMA EN CONCURSO REAL (Art. 119, 3° y 2° párrafo en función con el 1° párrafo y con el Art. 55 todos del C.P.) a la pena de DIEZ (10) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo...Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez. Juez. Dr. Ernesto Javier Azcona. Juez. Dra. Elda C. Torresagasti. Juez. Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 14 de abril de 2018.- sac.-

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c E:16/4 V:25/4/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR- JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE

SABER OUE, RESPECTO DE QUINTANA, RICARDO ELIAS (alias "", DNI N° 30.166.873, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en B° Cacique Pelayo-SECTOR 3, Fontana, hijo de Gustavo Sanchez (f) y de Irma Quintana, nacido en Resistencia, el 12 de mayo de 1983, Pront. Prov. N° 43868 RH y Pront. Nac. N° U 3549686), en los autos caratulados "**QUINTANA, RICARDO ELIAS S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 462/17, se ejecuta la Sentencia N° 265/17 de fecha 13/10/2017, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-DICTANDO SENTENCIA unificatoria de penas y condenas dictadas contra Ricardo Elias Quintana, por Sentencias n° 101 de fecha 18/05/16 de la Cámara Segunda en lo Criminal y N° 94 de este Tribunal del 5 de mayo de 2017, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 58, 55 y 57; conforme lo reclamado por las partes. II) CONDENANDO a RICARDO DANIEL QUINTANA, a la pena única de NUEVE (9) años de prisión efectiva, manteniendo las accesorias legales del art. 12 del C.P., como autor responsable de los delitos de portación de arma de guerra (art. 189 bis, inc. 2° párrafo 4to del C.P.), en concurso real (art. 55 del C.P.) con TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FIN DE COMERCIALIZACION (art. 5 inc. c de la Ley 23.737), agravado por la participación de un menor (art. 11 inc. "A" de la ley 23.737)... Fdo.: Dra. Lucía Martínez Casas de Sanchis. Juez. Dra. Martha Karina Paz. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal." Resistencia, 16 de marzo de 2018.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:16/4 V:25/4/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A DANIEL OSCAR MOREIRA (DNI N° 33.612.816, Argentina, Soltero, de ocupación Herrero, domiciliado en Mz 15 - Pc 28 - Chacra 41 - Barrio Independencia, Fontana, hijo de Celso Altamirano y de Mirta Liliana Mireira, nacido en Resistencia, el 10 de octubre de 1987, Pront. Prov. N° CF41230), que en los autos caratulados "**MOREIRA, DANIEL OSCAR S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 486/17, que se decretó el día de la fecha, DECLARAR la REBELDIA del condenado DANIEL OSCAR MOREIRA (DNI N° 33.612.816, Argentina, Soltero, Herrero, domiciliado en Mz 15 - Pc 28 - Chacra 41 - Barrio Independencia -Fontana y hijo de Celso Altamirano y de Mirta Liliana Mireira, nacido en Resistencia, el 10 de octubre de 1987, Pront. Pol. Prov. CF41230) de conformidad a lo dispuesto por el art. 84 y ccdtes. del C.P.P y 27 bis. del C.P., ordenándose su INMEDIATA DETENCION; y en caso de no ser habido se inserte su captura en la Orden del Día Policial, remitiéndose una copia a este Tribunal. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini. Juez. Dr. Gabriel Lubary. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.. Resistencia, 07 de marzo de 2018.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:16/4 V:25/4/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHAO, DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER A JUAN CARLOS CENTURIÓN DNI N° 8.587.163, Argentino, Casado, de ocupación Jubilado, domiciliado en Mz 20 - Casa 09 - Quinta N° 3 - B° Güiraldes, Resistencia, hijo de Ramon Emiliano Centurion y de Manuela Sala, nacido en Resistencia, el 26 de agosto de 1951), que en los autos caratulados "**CENTURION, JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 31/17, en el día de la fecha, se ha dictado el siguiente decreto://sistencia,7 de marzo de 2018.Atento a la incomparencia del condenado JUAN CARLOS

CENTURIÓN a la audiencia señalada en autos en fecha 05/07/2017 ante éste tribunal y a las constancias de fs. que antecede, DECLÁRASE REBELDE Y ORDÉNASE su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P. y 27 bis. del C.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Librense Recaudos. Not. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario Juzgado de Ejecución Penal N° 1.. Resistencia, 07 de marzo de 2018.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c E:16/4 V:25/4/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A ALEJANDRO ANDRES VALLEJOS (alias "Ale", D.N.I. N° 27.438.406, Argentino, Soltero, de ocupación Motomandado, domiciliado en Pasaje Las Heras N° 2900 - Baja California, Resistencia, hijo de Antonio Hipólito Vallejos y de Teófila Raña, nacido en Resistencia, el 14 de junio de 1979, Pront. Prov. N° CF29430 y Pront. Nac. N° 2.821.312), que en los autos caratulados "**VALLEJOS, ALEJANDRO ANDRES S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 14/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 100, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I) DECLARAR REBELDE a ALEJANDRO ANDRES VALLEJOS, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.-II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.-III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo.: Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Gabriel Lubary Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.. Resistencia, 8 de marzo de 2018. gl.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:16/4 V:25/4/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A EDUARDO YONATHAN EZEQUIEL SILVA D.N.I N° 32.375.269, argentino, empleado sameep, domiciliado en Mz. "B" - Casa 27 (Altura José Noveri N° 467), Asentamiento Hermano "Che", hijo de Roberto Eduardo Silva y de Norma Claudia Olmedo, nacido en Resistencia, el 25 de mayo de 1986, Pront. Prov. N° 41417CF y Pront. Nac. N° U2825487) que en los autos caratulados "**SILVA, EDUARDO YONATHAN EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 156/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 111, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a EDUARDO YONATHAN EZEQUIEL SILVA, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la

Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado:III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo.: Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Gabriel Lubary Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.. Resistencia, 13 de marzo de 2018.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:16/4 V:25/4/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE NUÑEZ, ALEJANDRO OSCAR (alias "QUIQUE", DNI N° 42.465.872, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Ramón Vázquez N° 1047, Resistencia, hijo de Nuñez, Miguel Angel, y de Aquino, Marta María Sara, nacido en Resistencia, el 3 de agosto de 1996, Pront. Prov. N° ... y Pront. Nac. N° ...), en los autos caratulados: "**NUÑEZ, ALEJANDRO OSCAR S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 502/17, se ejecuta la Sentencia N° 245/17 de fecha 18.09.2017, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ALEJANDRO OSCAR NUÑEZ como coautor responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA, AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR DE 18 AÑOS previsto. y penado en el art. 166 inc. 2° en función del 41 Quater del C.P., a la pena de seis (6) años y ocho (8) meses de prisión efectiva, en el Expediente N° 206/2017-1, conforme viniera requerido a juicio y aplicación del art. 413 del C.P.P... Fdo.: Dra. Lucía Martínez Casas de Sanchís., Juez. Dra. Martha Karina Paz, Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 9 de marzo de 2018.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:16/4 V:25/4/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MIRANDA, ADRIAN ANTONIO (alias "Negro - GERO", D.N.I. N° 36.019.605, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Pasaje Duvivier N° 2237, hijo de RAFAEL MIRANDA y de HAYDEE ESCOBAR, nacido en Resistencia, el 7 de diciembre de 1990, Pront. Prov. N° 48.352 Secc. CF y Pront. Nac. N° ...), en los autos caratulados: "**MIRANDA, ADRIAN ANTONIO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 472/17, se ejecuta la Sentencia N° 68/6 de fecha 12/09/2017, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a ADRIAN ANTONIO MIRANDA, alias "GERO" y "NEGRO" ya filiado en autos, como autor. penalmente responsable del delito de ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON HURTO CALIFICADO (art. 166 inc. 2° primer supuesto, en función con el art. 42, art. 163, inc. 6°, todos del C.P., todos en función con el art. 55 del C.P.), a la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES de prisión de cumplimiento efectivo, por los hechos ocurridos en fecha 20/09/09, en perjuicio Nicolás Antonio González Jolinont (Expte. N° 27.049/2009-1, Expediente Policial: 130/90-6740-E/09, Sumario N° 1.094-CSPJ/09) y en fecha 20/02/09, en perjuicio de Miguel Angel Rojas (Expte. N° 4.353/2009-1, Expediente Policial: 130/129-759-E/09, Sumario N° 154-CSPJ/09. Con costas. II.- UNIFICANDO, por composición, la pena impuesta a ADRIAN ANTONIO MIRANDA, alias "GERO" y "NEGRO" ya filiado, en la Sentencia N° 10, de fecha 22/02/2010

y Sentencia N° 163 de fecha 14/09/2015, con la presente y en consecuencia CONDENANDO a la PENA ÚNICA de CINCO (5) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y NUEVE (9) DÍAS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por la comisión de los delitos de "Robo a mano armada en grado de tentativa –tres hechos–, en concurso real con hurto calificado, en concurso real con Robo agravado por el uso de arma blanca, en concurso real con Robo con fuerza en las cosas, en grado de tentativa, en concurso real con Daño calificado, en concurso real con el delito de encubrimiento, en su modalidad de receptación" (art. 166, inc. 2° en func. del art. 42, 55, art. 163 inc. 6°, 166 inc. 2° primer supuesto del primer párrafo, 164 en func. del art. 42, 184 inc. 1° y art. 277 inc. 1° apartado "c", todos del Código Penal, todos en concurso real); en orden a los hechos cometidos en fechas 1/10/2008 en perjuicio de Giuliana Raquel Rivero Alegre; 20/02/2009 en perjuicio de Miguel Angel Rojas; 20/09/2009 en perjuicio Nicolás Antonio González Jolinont; 11/05/2010 en perjuicio de Ariel Alejandro Ortiz; 13/05/12 en perjuicio del Estado Provincial; 02/04/14 en perjuicio de Ernesto Fredi Barovero; 06/04/14, en perjuicio de la Administración de Justicia y en fecha 24/08/2015 en perjuicio de Norma Patricia Casco... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona, Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 26 de febrero de 2018.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:16/4 V:25/4/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ALVARENGA, JULIO CESAR (alias "...", D.N.I. N° 38.384.620, argentina, soltero, de ocupación panadero, domiciliado en Hospedaje El Cura –entre calle Policía del Chaco y Macheter, Barrio Santa Rita–, Las Palmas, hijo de Manuel Alvarenga y de Hilaría Beatriz González, nacido en La Leonesa, el 23 de agosto de 1994, Pront. Prov. N° 00519911 RH y Pront. Nac. N° U3449646), en los autos caratulados: "ALVARENGA, JULIO CESAR S/EJECUCION DE PENA (Efectiva-Priso y Multa)", Expte. N° 82/18, se ejecuta la Sentencia N° 20 de fecha 27.02.2018, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a JULIO CESAR ALVARENGA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES EN GRADO DE COAUTOR (art. 14, 1° párrafo de la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737 en función con el art. 45 del Código Penal), en concurso real con ROBO CALIFICADO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA (art. 167 inc. 4 en función con el art. 41 quater y art. 42, todos del CP), en concurso real con LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO en concurso real con AMENAZAS (art. 89 con el art. 80 inc. 1 y 11 y art. 149 bis 1° párrafo, 1° supuesto), en aplicación del art. 413 inc. 4° y con concordantes del C.P.P. Ley 4.538-, por los que fuera requerido a juicio en las presentes causas, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y LA MULTA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250), con costas. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 03/02/2016, en Las Palmas, Chaco. En fecha 29/07/2014 en Las Palmas, Chaco en perjuicio de ANALIA VELOSO. En fecha 15/10/2013 en La Leonesa, Chaco, en perjuicio de JUAN CARLOS BENITEZ. Y, en fecha 11/12/2015 en Las Palmas, Chaco, en perjuicio de MARIA LUZ DE LOS ANGELES ROLON; los que se encuentran debidamente descriptos en los considerandos... Fdo.: Dra. Glo-

ria Beatriz Zalazar, Juez. Mirtha Susana Grandi, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 9 de abril de 2018.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:16/4 V:25/4/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LARREA, ROBERTO ADRIAN (alias "...", D.N.I. N° 36.977.786, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Sanbatini N° 600, Villa Florida, Barranqueras, hijo de Roberto Adrián Larrea y de Teresa Acosta, nacido en Resistencia, el 1 de mayo de 1993, Pront. Prov. N° 0052430 CF y Pront. Nac. N° U2964763), en los autos caratulados: "LARREA, ROBERTO ADRIAN S/EJECUCION DE PENA (Unificación de pena –efectiva–)", Expte. N° 400/17, se ejecuta la Sentencia N° 74/5 de fecha 02.10.2017, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a ROBERTO ADRIÁN LARREA, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO A MANO ARMADA, previsto y tipificado por el art. 166, inc. 2, 2° párrafo, a la pena de SEIS (6) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en fecha 09-03-2017, en perjuicio de Enrique Ayala (Expte. N° 6.568/2017-1, caratulado: "Larrea, Roberto Adrián; Silva, Edgardo Jesús S/Robo a mano armada", Registro del Equipo Fiscal N° 11, de esta ciudad, Expte. Policial N° 130/134-695-E/2017, Sumario Policial N° 84-CSPJ/2017). Sin costas. II. REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD de la CONDENA impuesta a ROBERTO ADRIÁN LARREA por Sentencia N° 110/17 de fecha 17-05-217, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en las causas N° 10.625/2014-1 –Ppal.–, caratulada: "LARREA, ROBERTO ADRIÁN S/ ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS", y sus agregados por cuerda, Expte. N° 22.137/2014-1, caratulado: "RAMÍREZ, RAMÓN MANUEL; LARREA, ROBERTO ADRIÁN S/ROBO"; Expte. N° 28.155/2014-1, caratulado: "LARREA, ROBERTO ADRIÁN S/ROBO EN GRADO DE TENTATIVA", y Expte. N° 34.930/2014-1, caratulado: "LARREA, ROBERTO ADRIÁN S/LESIONES LEVES Y AMENAZAS", cuya ejecución se halla a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1, en Expte. N° 209/17, caratulado: "LARREA, ROBERTO ADRIÁN S/ EJECUCIÓN DE PENA - CONDICIONAL", por imposibilidad de cumplimiento, en virtud de hallarse el imputado, cumpliendo prisión preventiva por el hecho de autos, desde el 10-03-2017, tornándose ésta en efectiva, de conformidad con el art. 27 del CP. Con noticia de lo aquí dispuesto, al referido Juzgado de Ejecución Penal N° 1, a sus efectos. III. DICTANDO SENTENCIA ÚNICA de PENA ÚNICA (art. 58 C.P.), respecto de ROBERTO ADRIÁN LARREA, comprensiva del presente fallo, y de la sentencia dictada por la Excma. Cámara Primera en lo Criminal, Sentencia N° 110/17 del 17-05-2017, en las causas N° 10.625/2014-1 –Ppal.– y sus agregados por cuerda N° 22.137/2014-1, N° 28.155/2014-1 y N° 34.930/2014-1, todos ellos del registro de la Cámara Primera en lo Criminal. En consecuencia, condenando a ROBERTO ADRIÁN LARREA, a la PENA ÚNICA de SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN de CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del art. 12, por igual tiempo que el de su condena, por así estimar justo y equitativo. Por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de Robo a Mano Armada –art. 166 inc. 2, 2° supuesto–, por el hecho cometido en la ciudad de Barranqueras, en fecha 09-03-2017, en el Expte. N° 6.568/2017-1 del registro de este Tribunal, en Concurso Real –art. 55 del C.P.–, con los delitos de Robo con Fuerza en las Cosas

en Grado de Tentativa –art. 164 en función con el art. 42 del C.P.–, reiterado –tres hechos– en Concurso Real –art. 55 del C.P.– con Lesiones Leves y Amenazas en Concurso Real –arts. 89, 149 bis y 55, todos del C.P.–, del registro de la Cámara Primera en lo Criminal. Todos ellos en Concurso Real (art. 55 del C.P.). Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez. Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal”. Resistencia, 16 de marzo de 2018.

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c **E:16/4 V:25/4/18**

EDICTO.- Dra. Cecilia Natalia Marinic, JUEZ „de PAZ LETRADO, Suplente, QUITILIPÍ, CHACO, cita por uno y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, CARLOS ZERVIN, D.N.I. N° 7.400.146, bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados: “**ZERVIN, CARLOS s/SUCESORIO**”, Expte. N° 204, Año 2018. Secretaría: 2. Quitilipi, 12 de marzo de 2018.

Dra. Graciela M. E. Solís

Abogada/Secretaria

R.N° 172.478 E:18/4/18

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Sec. N° 1, Chaco, cita por UN día y emplaza por TREINTA días, contados a partir de. la última publicación, a herederos y acreedores de. BARICHEVAL, ALBERTO JOSE, M.I. N° 24.319.276. fallecido el 22/12/17, en autos: “**BARICHEVAL, ALBERTO JOSE S/SUCESORIO**”, Expte. N° 249 año 2018, Sec. N° 1, bajo apercibimiento de Ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 10 de abril de 2018.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario

R.N° 172.474 E:18/4/18

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Resistencia, sito en calle Güemes N° 608, PB; dispone la publicación del presente por dos (2) días, notificando a GUSTAVO ALBERTO VILLORDO, DNI N° 21.546.236, la parte Resolutiva de la Sentencia emitida en autos, que se publicarán por DOS (2) en el Boletín Oficial y un diario local, en los autos caratulados: “**LOPEZ, ANDRÉS HECTOR c/ VILLORDO, GUSTAVO ALBERTO S/EJECUTIVO**”, Expte. N°: 9.638/15, que se tramita por ante este Tribunal. Dra. Valeria Latorre, Juez suplente, Juzgado Civil y Comercial N° 11. A continuación se transcribe la parte resolutive de la Sentencia dictada en autos: Resistencia, 16 de septiembre de 2015. .AUTOS. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE ,la ejecución, contra GUSTAVO ALBERTO VILLORDO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. .II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.650,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER. SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir, la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: HECTOR ALEJANDRO LOPEZ, en las sumas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 4.470,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$ 1.788,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere

(arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A, con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NOT. Fdo.: Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 4 de abril de 2018.

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 172.473 E:18/4 V:20/4/18

EDICTO.- Dra. SANDRA BEATRIZ KUC, Juez Suplente, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria NILDA GLADYS FRETES, de la ciudad de Resistencia. Chaco. cita a GONZALEZ, MAURO DIONISIO, DNI N° 34.410.920, por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: “**CARSA S.A. C/GOIVZALEZ, MAURO DIONISIO S/JUICIO EJECUTIVO**”, Expte. N° 288/15. Resistencia, 19 de abril de 2017.

Nilda Gladys Fretes

Secretaria Provisorio

R.N° 172.471 E:18/4 V:20/4/18

EDICTO.- Dra. SANDRA BEATRIZ KUC, Juez Suplente, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante , a cargo de la Secretaria, NILDA GLADYS FRETES, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a CARINA SOLEDAD ROMERO, DNI N° 32.088.894 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: “**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ROMERO, CARINA SOLEDAD S/JUICIO EJECUTIVO**”, Expte. N° 2.497/13. Resistencia, 8 de abril de 2017.

Nilda Gladys Fretes

Secretaria Provisorio

R.N° 172.470 E:18/4 V:20/4/18

EDICTO.- Dra. SANDRA BEATRIZ KUC, Juez Suplente, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria, Sara Grillo, de la ciudad de. Resistencia, Chaco, cita a SÁNCHEZ, VERONICA ELISABET, DNI N° 37.168.944, por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: “**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/SANCHEZ, VERONICA ELISABET S/ JUICIO EJECUTIVO**”, Expte. N° 6.832/15. Resistencia, 18 de abril de 2017.

Nilda Gladys Fretes

Secretaria Provisorio

R.N° 172.469 E:18/4 V:20/4/18

EDICTO.- Dr. OSCAR LOTERO, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso; Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria, Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a MARCELA ELISABET JARA, D.N.I. N° 27.169.021, por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que, en el término de cinco días de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que los represente en el juicio, en autos caratulados: **"ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/JARA, MARCELA ELISABET S/JUICIO EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 2.708/16. Resistencia, 27 de abril de 2017.

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.N° 172.468 E:18/4/18

EDICTO.- Dr. OSCAR LOTERO, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso, Secretaria autorizante a cargo del Secretario, Dr. RAUL A. JUAREZ, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita al ejecutado FAUSTINO AVALOS, D.N.I. N° 8.605.060, por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que los represente en el juicio, en autos caratulados: **"CUADRADO, GUILLERMO C/AVALOS, FAUSTINO S/JUICIO EJECUTIVO"**, EXPTE N° 244/15. Resistencia, 25 de abril de 2017.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R.N° 172.467 E:18/4/18

EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, de la ciudad de Resistencia: CITA por edictos a ALVAREZ, ENRIQUE GUSTAVO ADOLFO, D.N.I. N° 17.697.860, que se publicarán por DOS (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: **"ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS. C/ALVAREZ, ENRIQUE GUSTAVO ADOLFO S/EJECUTIVO"**, Expte. N° 514/15. Resistencia, 5 de mayo de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 172.466 E:18/4 V:23/4/18

EDICTO.- Dra. Ana A. Belinda MAZA, Juez de Paz Titular Juzgado de Paz Letrado, Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, cita por UNO y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSICKA, Teófilo, M.I. N° 7.444.495, y la Sra. ROMERO, Crescencia, M.I. N° 0.598.401, ambos fallecidos el día 07 de Septiembre de 1982; ambos con último domicilio en la ciudad Quitilipi, Chaco; en autos: **"OSICKA, Teófilo y ROMERO, Crescencia s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. 2.679, F° 270/271, Año 2017, que se tramitan ante el Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Quitilipi, Chaco, bajo apercibimiento de Ley, Quitilipi, Chaco, 26 de febrero de 2018.

Dra. María Rosa Despo
Abogada/Secretaria

R.N° 172.465 E:18/4/18

EDICTO.- Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK Juez Suplente Juzgado Civil y Comercial N° 1, Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, cita por UNO y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTÍN DE

CUADRA, DNI N° 7.517.258, fallecido en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, el día 12 de Noviembre del año 2017, en autos: **"DE CUADRA, Agustín s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. 481 Año 2018, Sec. 1, bajo apercibimiento de Ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de abril de 2018.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 172.463 E:18/4/18

EDICTO.- Dr. RAUL ARMANDO FERNANDEZ, Juez Suplente Juzgado Civil y Comercial N° 2, Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, cita por UNO y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KNAESEL, Julio Germán, DNI N° 7.422.546, fallecido el 28 de Septiembre del año 2017, con domicilio en la ciudad de Machagai, Chaco, en autos: **"KNAESEL, Julio Germán s/Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. 2.789 Año 2017, Sec. 4 bajo apercibimiento de Ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 5 de marzo de 2018.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 172.464 E:18/4/18

EDICTO.- Dra. CYNTIA M. G. LOTERO DE VOLMAN, Juez Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. López y Planes N° 36, código Postal 3500. De conformidad a lo previsto en el art. 672 inc. 2, C.P.C.C., publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos, acreedores y todo lo que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho le corresponda o comparezcan al juicio hacer valer sus derechos, del Sr. EMMANUEL ALFIO RENE ETCHEVERRY, DNI N° 29.220.698, en los autos caratulados: **"EMANUEL ALFIO RENE ETCHEVERRY s/JUICIO/SUCESORIO"**, Expte. N° 11.887/17, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 12 de marzo de 2018.

Lidia O. Castillo
Abogada/Secretaria

R.N° 172.462 E:18/4/18

EDICTO.- Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Alte. Brown N° 249, 2do. piso, Código postal 3500, ciudad de Resistencia, cita por 1 (día) en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2.340, del Código Civil y Comercial y art. 672 del CP.C.C.. Emplazando a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) mes, posterior a la última publicación, Dicha citación implicará para los heredero, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se los tendrá por aceptantes (art. 2.289 C.C. y C.N), en los autos caratulados: **"OJEDA, ISIDRO s/JUICIO SUCESORIO"**, Expte. N° 1.787/17, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 4 de abril de 2018.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 172.461 E:18/4/18

EDICTO.- ORDEN JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 6 A CARGO de JORGE MLADEN SINKOVICH, JUEZ, SECRETARIA LORENA MARIANA TERADA, sito en Lopez y Planes 38 Resistencia, CITA A PRESUNTOS HEREDEROS DE SR. LUIS MAJIN QUINTANA-DNI N° 55.658.931- POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DÍA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL PARA QUE COMPAREZCA A TOMAR INTERVENCION Y HACER VALER SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS en autos

VILLAN HERNAN S. ACEVEDO NORMA G Y ACEVEDO JUABN P. C/ QUINTANA LUIS A. Y/O QUINTANA LUIS M. Y/O ASEG. FEDERAL ARGENTINA S.A. Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR DEL VEHICULO DOMINIO DKZB 724 Y/O Q.R.R. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENGTE DE TRANSITO EXPTE. N° 2920/14.- BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL Defensor de Ausentes para que lo represente.- RESISTENCIA 11 DE ABRIL DEL 2018.-

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 172.460 E:18/4 V:20/4/18

EDICTO.- ORDEN JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 22 A CARGO DR. ADRIAN FERNANDO A. FARIAS, Juez - SECRETARIA VANINA S. ALCARAZ ACOSTA, sito en.Av. Laprida N° 33, Torre II Piso 4° Resistencia, CITA A PFHAL SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA CUIL N° 33-61800478-9- POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS DE SU ULTIMA PUBLICACION COMPAREZCA EN AUTOS: PFHAL MARIA DE LOS MILAGROS C/PFHAL SEGUROS S.A. y PFHAL MARIA ELENA S/NULIDAD DE SIMULACION EXPTE. N° 10071/16. A TOMAR INTERVENCION BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTE.- Resistencia, 9 de abril del 2018.-

Vanina S. Alcaraz Acosta
Secretaria Provisoria

R.N° 172.459 E:18/4 V:20/4/18

EDICTO.- DR. Dr. Horacio Simón Oliva, juez sala unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "ACEVEDO LEANDRO S/ROBO", Expte. N° 57/08, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el art. 147 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de LEANDRO ACEVEDO, DNI. N° 34.721.255, argentino, JORNALERO, nacido en la ciudad de Quitilipi, Chaco, el día 23 de mayo de 1988, hijo de Juan Alberto Acevedo y de Margarita Mabel Ruiz Diaz, domiciliado en calle Urquiza N° 123 Barrio San Cayetano de esta ciudad; cuya parte pertinente dice: "N° 22 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciocho,...RESUELVE:... 1) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal, en los autos caratulados: "ACEVEDO LEANDRO S/ ROBO". EXPTE N° 57/08 emergente del delito de ROBO (art. 164 del Código Penal) - que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a LEANDRO ACEVEDO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal II); III) De forma. Dr. Horacio Simón Oliva - Juez sala unipersonal subrogante-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz - Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 06 de abril de 2018. NVD.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria

s/c. E:18/4 V:27/4/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SOSA, JORGE (A) "KIKO": argentino, DNI N°18.134.916, SOLTERO, domiciliado en B° SAGRADO CORAZON DE VILLA BERTHET CHACO nacido en LOTE N° 14 VILLA BERTHET CHACO, en fecha 16 de octubre de 1966, JORNALERO, hijo de padres desconocidos, en la causa caratulada: "SOSA JORGE S/ ABU-

SO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N° 31 -F° 327- Año 2017, (Reg. de Fiscalía N° 351/171 se ejecuta la Sentencia N° 51 de fecha 06/12/2017, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a JORGE SOSA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", a la pena de SEIS (06) AÑOS Y DOS (02) MESES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que serán parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor oficial durante parte del proceso (arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 119 tercer párrafo del C.P., Arts. 409, 513, 514, 516 y 517 del C.P.P., y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y su modificatoria ley 6473)...".- Fdo: Dra. Hilda Beatriz Moreschi -Presidente- Dres. Daniel Javier Ruiz y Ricardo González Mehal -Vocales- Ante mi: Dra. María Fernanda Abraham -Secretaria Provisoria- -Secretaria - Cámara en lo Criminal.- Villa Angela, Chaco, 9 de abril de 2018.- vp

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. E:18/4 V:27/4/18

EDICTO.- EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO DE CIVIL Y COMERCIAL N° 18, EN RELACION A LOS AUTOS CARATULADOS: "PROVINCIA DEL CHACO C/ ROMERO, DANIEL S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5062/15, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL AL SR. ROMERO DANIEL DNI: 28.707.235 LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: Resistencia, 9 de junio de 2015.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ROMERO, DANIEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTAYSEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$696,50) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$278,60) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$943,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. DANIEL FERNANDO BENTOLILA la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$377,00), por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de

existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- (FDO). DR. OMAR A MARTINEZ .JUEZ.- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 12 de marzo de 2018.-

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

s/c.

E:18/4 V:20/4/18

EDICTO.- EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, EN RELACIÓN A LOS AUTOS CARATULADOS: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ FERNANDEZ, PABLO SEBASTIAN S/ EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 1739/15, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL AL SR. FERNÁNDEZ PABLO SEBASTIAN DNI: 33.214.028 LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: Resistencia, 14 de abril de 2015.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION CONTRA FERNANDEZ, PABLO SEBASTIAN, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$696,50) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$278,60) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. RUBEN GONZALEZ como patrocinante en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$943,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. DANIEL FERNANDO BENTOLILA la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$377,00), por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- (FDO). DR. OMAR A MARTINEZ .JUEZ.- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 8 de marzo de 2018.-

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

s/c.

E:18/4 V:20/4/18

EDICTO.- EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO DE CIVIL Y COMERCIAL N° 18, EN RELACIÓN A LOS AUTOS CARATULADOS: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ RAPACCIOLI, WALDEMAR ADOLFO S/ EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 6142/15, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL AL SR. RAPACCIOLI WALDEMAR ADOLFO DNI: 23.273.560 LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: Resistencia, 29 de julio de 2015.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION CONTRA RAPACCIOLI, WALDEMAR ADOLFO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS UN MIL CIENTO DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$1.102,20) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$440,88) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$943,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. DANIEL FERNANDO BENTOLILA la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$377,00), por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via Internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- (FDO). DR. OMAR A MARTINEZ .JUEZ.- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 12/03/2018.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c.

E:18/4 V:20/4/18

EDICTO.- EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO DE CIVIL Y COMERCIAL N° 18, EN RELACIÓN A LOS AUTOS CARATULADOS: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ SILVA, CARLOS S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 994/15, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL AL SR. SILVA CARLOS -DNI: 26.418.364 LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: Resistencia, 6 de abril de 2015.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION CONTRA SILVA, CARLOS, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) en concepto de capital,

con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. RUBEN GONZALEZ como patrocinante en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA y TRES (\$943,00) y al Dr. DANIEL FERNANDO BENTOLILA (7219) por su actuación como apoderado en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA y SIETE (\$377,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808, con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda, eximiendo de presentar la copia de la documental, conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- (FDO). DR. OMAR A. MARTINEZ - JUEZ.- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. resistencia, 13/03/2018.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c. **E:18/4 V:20/4/18**

EDICTO.- El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° Piso de la ciudad de Resistencia, de la Provincia del Chaco, establece que estando debidamente acreditado el fallecimiento del causante con la partida de Defunción obrante a fs. 05 y 05 vta., declárase abierto el Juicio Sucesorio de VICTOR MANUEL GONZALEZ QUERO, D.N.I. N° 22.134.164 citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (1) en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "GONZALEZ QUERO VICTOR MANUEL S/SUCESIÓN AB INTESATATO", Expte. N° 1838/18. Resistencia, 13 de abril de 2018.-

Romina Noelia Sanchez
Abogada/Secretaria

R.N° 172.416 E:18/4/18

EDICTO.- La Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, torre I, Resistencia, cita por 1 (un) día para que dentro del plazo de 30 (treinta) días que se contarán desde la última publicación a herederos y acreedores de BENITEZ, RAMON ALBERTO, D.N.I. N° 10.674.323 a que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos "BENITEZ, RAMON ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESATATO"

Expte. N° 1251/18 bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 04 de abril de 2018.-

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 172.418 E:18/4/18

EDICTO.- El Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, JUEZ, a cargo del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial del Barrio Güiraldes; -sito en Av. Soldado Aguilera N° 1.795, ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. María Julieta Mansur; CITA a herederos y acreedores, por un (1) día emplazándolos durante el plazo de un mes (01), contado a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante señora: ESCALANTE, TERESA BERNARDA, DNI - N° 05.982.172, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ESCALANTE TERESA BERNARDA S/SUC. AB INTESATATO", Expte. N° 230/18; que tramitan ante el Juzgado de Paz Primera Categoría Especial del Barrio Güiraldes, Chaco. Resistencia, (Chaco), 11 de abril de 2018.-

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 172.419 E:18/4/18

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, sito en la calle Güemes N° 609, ciudad, CITA por edictos a REY, GERMAN DAMIAN, D.N.I. N° 33.864.724, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos: "BANCO HIPOTECARIO S.A. C/REY, GERMAN DAMIAN S/EJECUTIVO " Expte. N° 1554/14, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ-. Resistencia, 24 de mayo de 2018.-

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 172.420 E:18/4 V:23/4/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra VALERIA LATORRE, Juez Suplente Secretaria a mi cargo, sito en la calle Güemes N° 609, hace saber que en la causa "CARSA S.A. c/ACOSTA MIRYAN CELESTE S/ EJECUTIVO", Expte. N° 4085/13, se procede a la notificación de Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, a la ejecutada MIRYAN CELESTE ACOSTA, D.N.I. N° 32.446.142, por Edictos que se publicarán por tres (3) días ... "Resistencia, 26 de Septiembre de 2013.- AUTOS Y VISTOS:... y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MIRYAN CELESTE ACOSTA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y NUEVE CON OCHENTA y SEIS CENTAVOS (\$7.259,86) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA y OCHO (\$2.178,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: EMILIO CAUDERER, en las sumas de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS

TOS CUARENTA (\$2.640,00) y PESOS UN MIL CINCUENTA Y SEIS (\$1.056,00), como patrocinante y apoderado respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres JUEZ.- Resistencia, 24 de octubre de 2017.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 172.423 E:18/4 V:23/4/18

EDICTO.- Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 12 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad: "Resistencia, 07 de junio de 2017... NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al/a la Sr/a. CARLOS ALEJANDRO AMARILLA (D.N.I. Nº 25534278) por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ... Resistencia, 24 de agosto de 2015.- AUTOS Y VISTOS:...y CONSIDERANDO:... Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CARLOS ALEJANDRO AMARILLA, condonándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA y DOS CON SESENTA y TRES CENTAVOS (\$3.862,63) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con mas las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA y NUEVE (\$1.159,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. EMILIO CAUDERER en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente _en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ. Para presentarse en los autos caratulados "CARSA S.A. c/Amarilla Carlos Alejandro s/Ejecutivo" Expte. Nº 8090/15. Resistencia, 25 de agosto de 2017.-

Celina Dellamea, Secretaria

R.º Nº 172.425 E:18/4 V:23/4/18

EDICTO.- Dra Valeria Latorre Juez Suplente, Secretaria a mi cargo, sito en la calle Guemes Nº 609, hace saber que en la causa "CREDINEA S.A. c/BUSTOS CRISTIAN DANIEL S/EJECUTIVO", Expte. Nº 4294/11, notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, al ejecutado CRISTIAN DANIEL BUSTOS, D.N.I. Nº 27.654.612, por Edictos que se publicarán por tres (3) en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación "Resistencia, 30 de septiembre de 2011.- AUTOS Y VISTOS:...y CONSIDERANDO:... RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CRISTIAN DANIEL BUSTOS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO SESENTA y CUATRO (\$7.164,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA y NUEVE (\$2.149,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: EMILIO CAUDERER, en las sumas de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$1.840,00) y de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$736,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez".- Resistencia, 15 de agosto de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 172.427 E:18/4 V:23/4/18

EDICTO.- Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH, JUEZ, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de la Sexta Nominación, Secretaría Nº 6 sito en calle Lopez y Planes 48 Primer Piso, Ciudad, en autos "ISMAEL, MARIA ESTER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expediente Nº 1437/18, cita por UN (1) DÍA y emplaza por treinta (30) posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores de la Sra María Esther ISMAEL DNI Nº 6.554.420, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 4 de abril de 2018.,

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.º Nº 172.436 E:18/4/18

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum, se cita por una publicación y por treinta días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de JUAN POSTOLKA, D.N.I. 7.906.564 en los autos caratulados: "POSTOLKA JUAN S/ SUCESORIO", Expte. Nº 136, Año 2018, Sec. Nº 2, a los a los efectos de que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan. Dra. Silvia

Risuk. Secretaria. Dr. José Teitelbaum. Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña. 27 marzo 2018.-

Dra. Silvia Marina Risuk
/Secretaria

R.Nº 172.452 **E:18/4/18**

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Güemes Nº 609, ha ordenado la publicación del presente Edicto en los autos caratulados: "**CRELINEA S.A. C/ BOGADO, DARIO OSCAR S/EJECUTIVO**", Expte. Nº 9591/08, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. Se transcribe el auto que lo ordena: "Resistencia, 28 de abril de 2017.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 145,146 y 147, y 509 inc. 2º) del CPCC. y art. 4 de la Ley 6002, CITESE por edictos a BOGADO, DARIO OSCAR, D.N.I. Nº 29.554.732, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ-. Resistencia, 16 de junio de 2017.-

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.Nº 172.421 **E:18/4 V:23/4/18**

EDICTO.- El Dr. SAMUDIO, FERNANDO DAMIÁN, Juez Titular del Juzgado de Paz de La Leonesa, Chaco, sito en Mariano Moreno Nº 13; en los autos caratulados "**CO-RREA, ELSA NOEMI S/JUICIO SUCESORIO AB INTESSTATO**", EXPTE. Nº 1623/2017; cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establecido por arts. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDOLO a presentarse dentro del término de UN (1) MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario.

Dra. María Itati Seidel
Secretaria

R.Nº 172.454 **E:18/4/18**

EDICTO.- Dra. VALERIA LATORRE, Juez en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes Nº 609, de esta ciudad, hace saber y cita al demandado, Sr. HECTOR RAFAEL LUQUE, D.N.I. Nº 7.899.926, para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y comparezca, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente, publíquese por 2 (DOS) días en el Boletín Oficial y diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**CRELINEA S.A. C/LUQUE, HECTOR RAFAEL S/EJECUTIVO**", Expte. Nº 12600/08, donde se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 20 de marzo de 2009.- AUTOS Y VISTOS:...y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HECTOR RAFAEL LUQUE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.123,50) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$337,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley. 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002).

V.-REGULAR los honorarios del profesional interviniente: EMILIO CAUDERER, en las sumas de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$198,60) y de PESOS SETENTA Y NUEVE (\$79,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), tomando como base de cálculo el capital condenado. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.-REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez". Resistencia, 07 de marzo de 2018.-

Carlos Soria
Abogado/Secretario Provisorio

R.Nº 172.422 **E:18/4 V:20/4/18**

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco a cargo de la Dra Valeria Latorre Juez Suplente, Secretaria a mi cargo, sito en la calle GUEMES Nº 609, hace saber que en la causa "**CARSA S.A. C/ENRIQUEZ, MARIA TERESA S/ EJECUTIVO**" Expte. Nº 5388/14 se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por 3 días. Resistencia, 4 de diciembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra MARIA TERESA ENRIQUEZ hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA y DOS CON TREINTA y SEIS CENTAVOS (\$7.872.36) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$2.362.00) sujeta a liquidación definitiva para responder intereses y costas del juicio. III.- Hacer saber a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- Imponer las costas del juicio a la parte demanda (art. 21 L. 6002. V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: EMILIO CAUDERER, en las sumas de PESOS TRES MIL QUINIEN-TOS VEINTE \$3.520.00) y de PESOS UN MIL CUATRO-CIENTOS OCHO (\$1.408,00), como patrocinante y apoderado respectivamente, con mas IVA, si correspondiere (de conformidad con los arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A. con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICE. Beatriz Esther Cáceres, Juez. Resistencia, 16 de junio de 2017.-

Carlos Soria
Abogado/Secretario Provisorio

R.Nº 172.424 **E:18/4 V:23/4/18**

EDICTO.- Dra. MARIA DELOS ANGELES VULEKOVICH Juez titular del Juzgado Civil y Comercial Nº 12 Secreta-

ria actuante, sito en Güemes N° 609 de esta ciudad en los autos caratulados: **CARSA S.A. c/ROMERO ANGEL RUBEN S/EJECUTIVO**", Expte. N° 12396/09 se ha dictado la siguiente resolución. la cual se publicará por 3 días: "... Resistencia, 15 de junio de 2010. AUTOS Y VISTOS:... y CONSIDERANDO:... Por todo ello. RESUELVO: I). LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ANGEL RUBEN ROMERO, condenandolo a pagar al accionante la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$941,40) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA y DOS (\$282,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sententia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del/a/de los/as Dr./es/as. EMILIO CAUDERER, en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1200.00), en el carácter de patrocinante y PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00), en el carácter de apoderado, con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE. REGISTRESE Y PROTOCOLISESE -MARIADE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ". Se hace saber y cita al demandado ANGEL RUBEN ROMERO, DNI N° 18.359.934 para que dentro de los 5 días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio. bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por (3) Días en el Boletín Oficial y el Diario local.

Celina Dellamea
Secretaria

R.N° 172.426 E:18/4 V:23/4/18

EDICTO.- JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría, Dra. Liliana Noemí Ermácora, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, 3er. piso, ciudad, DECLARASE ABIERTO EL JUICIO SUCESORIO de la Sra. ELISA BERTABENITEZ. Publíquese edictos citatorios por UN (1) día en el Boletín Oficial y en diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de TRES (3) meses, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Causante: Elisa Berta Benítez, DNI N° 6.438.809, fallecido en Resistencia, Chaco, el 02 de Julio de 2017. En autos: "**BENITEZ, ELISA BERTA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 7.507/17. Resistencia, 7 de noviembre de 2017.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 172.447 E:18/4/18

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Alicia Susana Rabino, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 4to. piso, Resistencia, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de los Sres. FELIX FERNÁNDEZ, DNI N° 7.667.416, y ESTELA MARÍA SANTACRUZ DE FERNÁNDEZ, DNI N° 12.105.058, para que en el término de tres (3) meses, contados a partir de la última publicación, deduzcan las acciones

que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ, FELIX Y SANTA CRUZ DE FERNANDEZ, ESTELA MARIA S/SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 13.638/17. Resistencia, 26 de marzo del 2018.

Pricila Grisel Lepreri
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 172.448 E:18/4/18

EDICTO.- Dr. ALONSO, CARLOS ARIEL, Juez de Paz y de Faltas de 1ª Categoría de Puerto Tirol, Chaco, secretaria a cargo de la Actuaría, sito en JULIO A. ROCA S/N, Puerto Tirol, en los autos caratulados: "**GARCIA FERNANDEZ, MIGUEL JESUS y SIMONI, NÉLIDA HEBE S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 1.445/17, declara abierto el sucesorio de GARCIA FERNANDEZ, MIGUEL JESUS, M.I. N° 7.455.222, y SIMONI, NÉLIDA HEBE, DNI: 9.876.704, citando por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, emplazándolos por el termino de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Puerto Tirol, 15 de marzo de 2018.

Luciana P. Casali
Secretaria

R.N° 172.449 E:18/4/18

EDICTO.- El Dr. CARLOS ARIEL ALONSO, Juez de Paz y Faltas de la localidad de Puerto Tirol, Secretaría Unica, sito en Julio A. Roca S/Nº, BARRIO CENTRAL S/Nº, de Puerto Tirol (C.P. 3505), cita a herederos y acreedores de BLANCO, NELLY MARIA, M.I. N° 4.526.582, por UN (1) DIA, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante para que dentro de TREINTA (30) DIAS, posteriores a la fecha de su publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos: "**BLANCO, NELLY MARIA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 2.345/17, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de marzo de 2018.

Luciana P. Casali
Secretaria

R.N° 172.455 E:18/4/18

EDICTO.- Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez del Juzgado de Paz 1ª Categoría Especial del Barrio Güiraldes, de Resistencia, Chaco, sito en Soldado Aguilera 1795 Secretaría de la Dra. María Julieta Mansur, se hace saber a herederos y acreedores que se cita por un (1) día, emplazando a todos los que, se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, Sr. JULIO SOLIS, M.I. N° 7.896.263, para que dentro de los treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en autos: "**JULIO SOLIS S/JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 171/18, que se tramita ante el Juzgado de Paz del Barrio Güiraldes. Resistencia, 9 de abril de 2018.

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 172.456 E:18/4/18

EDICTO.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA, SANDRA ESCOBAR, sito en AV LAPRIDA 33, TORRE II, PISO 3, RESISTENCIA, CHACO. NOTIFIQUESE POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, EMPLAZÁNDOLO PARA QUE DENTRO DE CINCO (5) DIAS TOME INTERVENCION EN AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL DEFENSOR DE AUSENTES A KEVIN ALEXANDER MIERKE, DNI 36.582.861, LA SENTENCIA MONITORIA DICTADA EN AUTOS: "**LAOLA, WALTER JAVIER C/MIERKE, KEVIN ALEXANDER S/EJECUTIVO**", Expte 4.652/17, la que reza: RESISTENCIA, 30 DE MAYO DE 2017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra KEVIN MIERKE, D.N.I. N° 36.582.861, hasta hacerse el acreedor integro pago de

la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: SILVINA LORENA GONZALEZ, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$ 6.448,00), como patrocinante con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NORMAA. FERNANDEZ DE SCHUK, Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 3 de noviembre del año 2017.

Liliana C. R. Costichi
Secretaria Provisoria

R.N° 172.457

E:18/4/18

EDICTO.- El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial en trámite por ante el Juzgado Número N° 18, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en López y Planes N° 26, a cargo de la Dr. OMAR A. MARTINEZ-JUEZ, en los autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ FERNANDEZ, HUGO MARCELO S/EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 10848/13), notifica al ejecutado FERNANDEZ, HUGO MARCELO, CUIT N° 20-24576471-6, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario a nivel nacional de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria dice (Foja 11/12): "Resistencia, 13 de Febrero de 2014.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FERNANDEZ, HUGO MARCELO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SETENTA y TRES MIL SESENTA y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$73.067,06) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON DOCE CENTAVOS (\$21.920,12), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA y UNO CON TREINTA y CUATRO CENTAVOS (\$1.461,34).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002.-III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. OSVALDO JOSE SIMONI como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y CUATRO CON VEINTIO-

CHO CENTAVOS (\$2.484,28), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. CRISTINA SERRANO como apoderada en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA y TRES CON SETENTA y UN CENTAVOS (\$993,71).- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1° ley 2868. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMAR A. MARTINEZ- JUEZ -Juzgado Civil y Comercial N°18".- Resistencia 21/3/2018. Fdo. Silvio Abel Nicoloff -Secretario- Juzg. Civil y Comercial N°18.-

Silvio Abel Nicoloff, Secretario

s/c.

E:18/4 V:20/4/18

EDICTO.- La Dra. MARÍA EUGENIA BARRANCO CORTÉS, JUEZ, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, primer piso, ciudad, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. SELVALEOPOLDA PUCHOT. "Resistencia, 13 de Diciembre de 2017. En los autos caratulados: "**GONZÁLEZ, PEDRO C/MISURA AUTOS S.A. Y/O FCA. S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**", Expte. N° 11.938, Año 2015, CITA por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y un diario local, a la firma: "MISURA AUTOS S.A.", CUIT N° 33-71055964-9, para que el término de CINCO (5) DIAS de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa. Resistencia, 7 de febrero de 2018.

Dr. José Manuel Lago
Secretario

R.N° 171.781

E:18/4/18

LICITACIONES

PODER LEGISLATIVO DEL CHACO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y
PLANEAMIENTO EDILICIO
CIRCULAR ACLARATORIA N° 5

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/07

OBRA: CONSTRUCCIÓN SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Por la presente Circular Aclaratoria, se informa a los distintos adquirentes del respectivo Pliego Licitatorio que se ha adoptado la decisión de postergar el plazo de presentación y apertura de las ofertas hasta el próximo día viernes 20 de abril del corriente año, en el lugar oportunamente señalado en el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, se informa que, las propuestas serán recibidas hasta las 11:00 hrs., estando previsto la apertura de las mismas a las 12:00 hrs. del día arriba señalado.

Quedan Uds. debidamente notificados.

Lidia Elida Cuesta, Presidenta
Poder Legislativo

s/c.

E:11/4 V:20/4/18

TRIBUNAL DE CUENTAS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA N°02/18
Expte. N°400-200218-29315-E

OBJETO: "S/ADQUISICIÓN DE UN AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS NUEVO NAFTA - AÑO 2018".

LUGAR Y HORARIO DE CONSULTA: Por escrito en la Dirección de Administración, sito en Juan B. Justo 555, en la ciudad de Resistencia de 8,00 a 12,00 hs, a partir del día 09/04/2018 y hasta el día 20/04/2018 a las 12 hs.

MONTO TOTAL AFECTADO: \$650.000,00 (Son Pesos Seiscientos Cincuenta Mil.).

VALOR DEL PLIEGO: \$600,00 (Son Pesos: Seiscientos.) en papel sellado por ATP.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Por Mesa de Entradas y Salidas y hasta las 9,00 hs, del día del Acto de Apertura.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Administración del Organismo el día 23/04/2018 a las 9,00 horas.

Dr. Oscar Alfredo Cáceres
Presidente a/c.

s/c E:11/4 V:20/4/18

----->*<-----
PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 127/2018

Servicio de Limpieza Integral Edificio Anexo A.T.P.

Objeto: CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DE LAA.T.P., SITO EN AV. LAS HERAS Nº 95 -RESISTENCIA, CHACO-, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES.

Fecha y lugar de Apertura: 11/05/2018, a las 10:00 horas en la Administración Tributaria Provincial - Dpto. Compras- Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco-
Plazo de entrega de ofertas y lugar: 11/05/2018 - Hora 09:30 - Dpto. Mesa de Entradas - ATP - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.-

Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00).

Valor del pliego: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Dirección de Administración ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco. Horario: 7:00 Hs a 12:00 Hs.

Jorge R. Augusto Pereyra
a/c. Departamento de Compras

s/c E:11/4 V:20/4/18

----->*<-----
PODER JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 03/18
EXPEDIENTE Nº 019/18

Objeto: Llamado a licitación para adquisición de ropa de trabajo período 2018.

Destino: Distintas dependencias judiciales.

Monto estimado: \$ 353.000,00 (pesos trescientos cincuenta y tres mil).

Fecha de apertura: 04 de mayo de 2018.

Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Esmeralda Nº 303.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

----->*<-----
LICITACION PUBLICA Nº 05/18
EXPEDIENTE Nº 028/18

Objeto: Llamado a licitación para adquisición de combustibles varios.

Destino: Vehículos del Poder Judicial.

Monto estimado: \$ 460.000,00 (pesos cuatrocientos sesenta mil).

Fecha de apertura: 02 de mayo de 2018.

Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Esmeralda Nº 303.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 8,00 a 11,00 horas.

C.P. Claudia M. Dip Lavia

Subdirectora de Gastos

Dirección General de Administración

s/c E:18/4 V:27/4/18

----->*<-----
PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA Nº 25/2018

OBJETO: Contratación de servicio de viandas de Almuerzo y Cenas para personal autorizado del Hospital Julio C Perrando de la ciudad de "Resistencia" dependientes del Ministerio de Salud Pública, por el término de doce (12) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos doce millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos (12.182.400,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 -6º piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 4 de mayo de 2018, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 04.05.2018, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 20.04.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 -6º piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA Nº 24/2018

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ANTICONCEPTIVOS PARA CUBRIR LA DEMANDA DE APROXIMADAMENTE DOS (2) MESES DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA PROVINCIA, QUE DEPENDEN DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE SALUD SEXUAL Y PROCREACIÓN HUMANA RESPONSABLES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$2.522.575,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 -6º piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 3 de mayo de 2018, a las 11:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 03.05.2018, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 20.04.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 23/2018

OBJETO: Adquisición de combustibles fósiles líquido a granel para un periodo de tres (3) meses, destinados a vehículos de uso oficial afectados a las diferentes reparticiones del Poder Ejecutivo Provincial del Chaco y expendido a través de la Subsecretaría de Energía dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos siete millones setecientos cinco mil setecientos ochenta (\$ 7.705.780,00);

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 3 de mayo de 2018, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 03.05.2018, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 20.04.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 22/2018

OBJETO: Adquisición de mercadería no perecedera, para la cantidad de dos mil doscientos dieciocho (2.218) personas, distribuidos entre internos, internas, menores alojados, cadetes y personal de guardia de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía de Resistencia, Complejo Penitenciario I Rcia, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, División Alcaldía Mujeres, Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas, Centro de Detención Transitorio —Barranqueras, Complejo Penitenciario II Pcia Roque Sáenz Peña, División Alcaldía Interior Villa Ángela, División Alcaldía General San Martín, División Alcaldía J.J. Castelli, División Alcaldía Interior Charata, como así también Personas alojadas en Comisarias del Área Metropolitana, dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia para un periodo aproximado de tres (3) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones trescientos cuarenta y dos mil (\$2.342.000,00);

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 3 de mayo de 2018, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 03.05.2018, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 20.04.2018, en la

Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 21/2018

OBJETO: Adquisición de carne vacuna y pollo, para la cantidad de mil noventa y siete (1.097) raciones, distribuidas entre internos, internas, menores alojados, cadetes y personal de guardia de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Departamento Escuela personal de guardia, y cadetes, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía de Resistencia, Complejo Penitenciario I, División Alcaldía de Mujeres, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, Centro de Detención Transitorio Barranqueras, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas, Sección Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, como así también personas alojadas en comisarias del Área Metropolitana, dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia para un periodo aproximado de tres (3) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones novecientos cuatro mil cien (\$2.904.100,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 2 de mayo de 2018, a las 11:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 02.05.2018, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 20.04.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 20/2018

OBJETO: Adquisición de verduras, frutas y huevos, destinados al racionamiento de mil noventa y siete (1097) personas distribuidas entre internos, internas, menores alojados, cadetes y personal de guardia de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía Resistencia, Complejo Penitenciario I, División Alcaldía de Mujeres, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, Centro Transitorio de Detención, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas, Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, como así también personas alojadas en comisarias del área metropolitana, dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia por un periodo de consumo aproximado de tres (3) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones seiscientos noventa y un mil doscientos (\$ 2.691.200,00)

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 2 de mayo de 2018, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y

Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 02.05.2018, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 20.04.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N°19/2018

OBJETO: Adquisición de elementos de limpieza y aseo personal, los cuales serán provistos a las distintas dependencias que componen el Servicio Penitenciario Provincial, como ser: Dirección General, Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Departamento Escuela, Departamento Personal, Departamento Seguridad Traslado, División Alcaldía de Resistencia, Complejo Penitenciario I, División Alcaldía de Mujeres, División Cuerpo Operaciones Penitenciaria, División Seguridad Externa, Centro de Atención al Menor Aldea Tres Horquetas, Casa de Pre Egreso San Maximiliano Kolbe, Centro de Detención Transitorio Barranqueras, Complejo Penitenciario II Pcia. Roque Sáenz Peña, División Alcaldía Villa Ángela, División Alcaldía San Martín, División Alcaldía Juan José Castelli y División Alcaldía Charata, como así también personas alojadas en comisarías, dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social por un periodo de consumo aproximado de tres (3) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos Novecientos ochenta y tres mil (\$ 983.000,00);

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 2 de mayo de 2018, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 02.05.2018, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 20.04.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P. Iara Tejeda Martínez

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur. s/c **E:18/4 V:23/4/18**

CONVOCATORIAS

**FRIGONORTE S.A.
CONVOCATORIA**

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 2018 en la calle Pueyrredón 208, piso 2, of. 2 y 1, Resistencia, Provincia de Chaco a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 en segunda convocatoria a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación de los Estados Contables cerrados 01 de marzo de 2016 y al 31 de marzo de 2017, su memoria y demás documentación del Art. 234 inc. 1 LSC, como la demora en el tratamiento de los mismos;
- 2.- Fijar y aprobar honorarios al Directorio y Sindicatura sobre el límite del Art. 261 LSC;

- 3.- Aprobar la gestión de cada Director y la Sindicatura; y
- 4.- Autorizar asistencia voto virtual de directores. Los accionistas que pretenden asistir a la presente deberán comunicarlo a la sociedad al domicilio social a la de convocatoria con tres días de anticipación a la fecha. El Directorio. Oleg Leonov, Presidente

Oleg Leonov, Presidente

R.N° 172.336

E:11/4 V:20/4/18

>*<

**POSTAL S.A.
CONVOCATORIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Sociedad Anónima CONVOCA a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio social de la firma sito en San Buenaventura del Monte Alto 75 de Resistencia Chaco el día 25 de Abril de 2018 a las 19:00 horas para dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.-
- 2.- Elección de un director titular y un director suplente por vencimiento de mandatos.-

Nota: 1)- para la Asistencia a la Asamblea, deberán cumplir con dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y de ser pertinente con lo normado en el Art. 239 del mencionado texto legal. 2)- Que la Asamblea sesionará válidamente en segunda Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Comerciales.

César Jerónimo Fernández, Presidente

R.N° 172.390

E:13/4 V:23/4/18

>*<

**IGLESIA EVANGELICA UNIDA
PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO
CONVOCATORIA**

Se comunica a los miembros asociados de la IGLESIA EVANGELICA UNIDA, con PERSONERIA JURIDICA N° 972 que entre los días 5 y 6 de Mayo de 2018, se realizará la (AGO), ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, en su sede central Templo, ubicado en calle 35 esq. 8, Barrio NAM QOM, de Presidencia Roque Sáenz Peña, El día 5 de 16:00 a 18:00 hs., se hará el tratamiento de los puntos 1° y 2°.

El día 6 de 9:00 a 12:00 hs., se agotará el orden del día con la recepción de NUEVAS FILIALES Y CONSAGRACION DE NUEVOS OBREROS, La convocatoria tendrá por objetivo tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- Ø DEVOCIONAL Y BIENVENIDA
- Ø Memoria, balance general, cuadros de ingresos y egresos.
- Ø RECEPCION de nuevas filiales y consagración de nuevos obreros.

Sin otro particular, solicitamos puntual asistencia a fin de tratar en tiempo y forma el presente ORDEN DEL DIA.

Pastor Laureano SANCHEZ Presidente. Pastor José CARLOS, Secretario General.

José Carlos

Secretario General

R.N° 172.458

Laureano Sánchez

Pastor Presidente

E:18/4/18

>*<

INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACION

PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Conforme lo determinado en el Art. 33 de los ESTATUTOS SOCIALES, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 06 de julio de 2018, a las 20 hs., en el local escolar, sito en calle GÜEMES N° 540, de esta Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de la MEMORIA Y BALANCE GENERAL al 31/03/2018.
- 2º) Designación de tres socios, para formar la JUNTA, ESCRUTADORA.
- 3º) Designación de dos socios para firmar el ACTA con el PRESIDENTE y SECRETARIO.
- 4º) Autorizar al C.D. para la modificación de la CUOTA SOCIAL, durante el nuevo ejercicio.
- 5º) ELECCIÓN, por terminación de mandato de miembro del C. D., en reemplazo de: CASTRO, José Ernesto; RUIZ DIAZ, Ramón Ireneo; PEREYRA, Ana María; GUTIERREZ, Miguel Alejandro, GOY, Beatriz Norma; AUDICIO, Elva Dora; POGOLOTTI, Darío Alejandro; RUIZ, Gloria; CACERES, Nelly Alicia, y ROSSI GROSSO, Miguel Amadeo, por fallecimiento, y los dos revisores de cuentas: BAUER, Alfonso, y KOHN, Teodoro.

Nota: Según lo establece el Art. 35 en lo pertinente: LAS ASAMBLEAS..., transcurrido media hora después de la fijada en la CONVOCATORIA, ésta funcionará válidamente sea cual fuere el número de asistencia.

Olga C. Morand

Secretaria

R.Nº 172.435

Gladis G. Fabre

Presidente

E:18/4/18

>*<

IGLESIA "EL ANGEL DE PENIEL"

FONTANA - CHACO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En el cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva convoca a los socios de la Iglesia "El Angel de Peniel" a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de Abril de 2018, a las 18:00 horas, en el domicilio de la calle San Martín y Misiones, Fontana, Chaco, para considerar el **Orden del Día:**

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea General Ordinaria.
- 3º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance, Cuentas de Recursos y Gastos, informe de la Comisión Revisora de Cuenta e informe de auditor del ejercicio cerrado al 31/12/2017.
- 4º) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.

Miguel Alfonso Céliz Miranda, Presidente

Graciela Alicia Maidana, Secretaria

R.Nº 172.437

E:18/4/18

>*<

COMPAÑIA LOGÍSTICA DEL NORTE S.A.

Convocatoria a Asamblea General Anual

Ordinaria de Compañía Logística del Norte S.A. CONVOCAR a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 15 de mayo de 2018, a las 9:00 hs., en primer convocatoria y a las 10:00 hs., en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, sito en Av. Rivadavia N° 640, Resistencia, para tratar el siguiente **orden del día:** 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente confeccionen y firmen el acta de la Asamblea. 2) Consideración y Aprobación de la Memoria y de los Estados Contables del SEPTIMO Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2017. Lectura del Informe de la Comisión Fiscalizadora y del Informe de Auditoría Externa. 3) Consideración y Aprobación de la Gestión del Directorio y consideración de los Resultados del Ejercicio Económico Finalizado el 31/12/2017. 4) Consideración de los honorarios de los Directores y Síndicos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado al 31/12/2017; 5) Consideración y/o constitución del fondo de Reserva Legal por el Ejercicio económico finalizado el 31/12/2017.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley

General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderados y/o representantes, podrá concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente, a efectos de su debida acreditación para el acto.

Ing. Hugo E. Atanasoff

Presidente

R.Nº 172.443

E:18/4 V:27/4/18

>*<

CENTRO HEBRAICA DE RESISTENCIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 192 del Estatuto Social, se convoca a los asociados del la CENTRO HEBRAICA RESISTENCIA a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 2018, a las 21 horas, en su sede de Ameghino 355, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de tres miembros para dirigir la Asamblea y refrendar el acta de la presente Asamblea.
- 2) Consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración y aprobación de las Memorias y Balances General y Cuadro de Gastos y Recursos correspondiente a los ejercicios: 2011/2012- 2012/2013 - 2013/2014 - 2014/2015 - 2015/2016 - 2016/2017 e Informe del Órgano Fiscalizador.
- 4) Causas que motivaron el retraso en la realización de las Asambleas.
- 5) Cuota de ingreso y cuota social.
- 6) Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: un Presidente, por dos años, en reemplazo del Sr Javier Maizel; un Vicepresidente, por dos años, en reemplazo del Sr. Guillermo Korytnicki; un secretario, por dos años, en reemplazo del Sr. Ariel Jaraz; un Prosecretario, por dos años, en reemplazo del Sr. Diego Korytnicki; un Tesorero, por dos años, en reemplazo del Sr. Jorge Epstein, un Protesorero, por dos años, en reemplazo del Sr. Sergio Reifman, dos Vocales Titulares, por dos años, en reemplazo de los Sres. Eric Voloj y Gustavo Kapeica; un Vocal Suplente, por dos años, en reemplazo del Sr. Mario Nadelman; dos Revisores de Cuenta, por dos años, en reemplazo de los Sres.: Daniel Rabinovich y Samuel Gilbarg, por finalización de mandato.

Ariel Jaraz, Secretario

Javier Maizel, Presidente

R.Nº 172.453

E:18/4/18

>*<

ASOCIACION DE VETERANOS DE FÚTBOL DE RESISTENCIA

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias y reglamentarias se convoca a los señores asociados de la Asociación de Veteranos de Fútbol de Resistencia a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día viernes 27 de Abril del año 2018 a las 19,30 horas en la sede social ubicada en el Acceso al Aeropuerto Internacional de Resistencia Ruta Nacional 11 Km 1003,5 de Resistencia Chaco, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asociados para refrendar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 3) Consideración del monto de la cuota mensual.
- 4) Elección de tres (3) asociados para integrar la Junta Electoral.
- 5) Elección de Autoridades (artículos 12 y 23 del Estatuto)
 - a) Renovación parcial de la Comisión Directiva por

culminación de mandatos. Se renuevan los cargos de Vicepresidente, Prosecretario, cinco Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes.

- b) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas (un titular y un suplente) por un año.
 - c) Renovación del Tribunal de Disciplina (cinco titulares y dos suplentes) por un año.
- 7) Modificación del Art 18 del Reglamento General de la Entidad
 - 8) Situación de los libros sociales y contables de la Entidad.

Héctor Fabian Vargas, Secretario

Walter Bangersl, Presidente

R.Nº 172.415 E:18/4/18

>*<
CAJA FORENSE DEL CHACO
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los Arts. 18 y 19 de la Ley N° 5.351 el Directorio de la Caja Forense del Chaco convoca a todos los afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Abril de 2018, a las 09,30 hs. en Uruguay y Perú de la Ciudad de General San Martín, Sede de la V Circunscripción Judicial Provincia del Chaco:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.
- 2- Validez de la convocatoria.
- 3- Memoria y Balance del ejercicio anterior.
- 4- Proclamar los miembros Titulares y Suplentes del Directorio y Síndico, de conformidad con lo establecido por el artículo 5°.-
- 5- Montos del aporte mínimo previsto en el artículo 36, inciso 3) y del aporte inicial y final establecido en el artículo 12, inciso 10).
- 6- Porcentaje establecido en el artículo 12, inciso 11).
- 7- Informe de la gestión de recaudación y de inversiones efectuadas.
- 8- Autorización a la adquisición o venta de inmuebles.
- 9- Autorización para decidir sobre bienes no utilizados.
- 10- Directivas inversiones para el próximo ejercicio.
- 11- Retribución a Directores.

Dr. Victor Edgardo Lobato, Secretario

Dr. Andres Mateo Lozina, Presidente

R.Nº 172.417 E:18/4 V:23/4/18

>*<
ASOCIACION CIVIL CICLISMO QUITILUPI
QUITILUPI - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva CONVOCA a los socios para el día jueves 26 de Abril de 2018 a partir de las 21 horas, en el inmueble sito en calle Corrientes 560 de la ciudad de Quitilipi, a la Asamblea General Ordinaria. La misma se llevará a cabo de acuerdo al siguiente;

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta Junto con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio N° 7 cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva por renovación y/o renuncia.
- 4) Fijación del valor de la cuota societaria.

Diego Alvarez, Secretario

Rubén César Aguirre, Presidente

R.Nº 172.428 E:18/4/18

>*<
CONSORCIO CAMINERO N° 17 DE PAMPA LANDRIEL

PAMPA LANDRIEL - DPTO. 12 DE OCTUBRE - CHACO

Ejercicio N° 26 iniciado el: 01-02-2017 Finalizado el: 31-01-2018
CONVOCATORIA

Estimados Asociados: Acorde con el Estatuto So-

cial que señala en su artículo 25°, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 17 de Pampa Landriel; resolvió en la reunión del día 2 del mes Marzo del año 2018, CONVOCAR a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 27 de Abril del año 2018, a las 20:00 horas, la que se efectuará en la Sede Social situada en Pampa Landriel, Departamento 12 de Octubre, Provincia del Chaco, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2.) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y de Aplicación de Fondo Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, por el ejercicio N° 26, comprendido entre el 01 de Febrero del año 2017 y el 31 de Enero del año 2018. Informe sobre el estado de las cuentas a la fecha de la Asamblea.-
- 3.) Incorporación y Baja de socios.-
- 4.) Fijación del valor de la cuota societaria.-
- 5.) Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por tres (3) miembros.-
- 6.) Renovación de las siguientes autoridades por disposición del artículo 12° de la Ley N° 3.565 en concordancia con los artículos 13° y 25° del Estatuto Social del Consorcio Caminero N° 17 de Pampa Landriel.
 - a) Cinco (5) socios que reemplazarán por dos (2) años de mandato a los miembros de la Comisión Directiva: Presidente: ANTONIO CELESTINO CABUS; Secretario: ANTONIO HIGINIO PIRIZ; Vocal Suplente Primero: RAMÓN EULOGIO GOROSITO; Vocal Suplente Segundo: ANTONIO MARIANO AGUIRRE y Vocal Suplente Tercero: ROBERTO OSCAR CABUS.-
 - b) Un (1) socio que reemplazará por un (1) año de mandato al miembro de la Comisión Directiva: Vocal Titular Primero: MIGUEL ÁNGEL CABUS, POR FALLECIMIENTO.-
 - c) Vocal Titular Tercero: OSCAR CASIMIRO RAMÍREZ (Socio de Representación Necesaria, Municipalidad de General Pinedo).-
 - d) Dos (2) Socios que reemplazarán por dos (2) años de mandato a los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Titular Segundo: HUGO DANIEL GEREZ y Revisor de Cuentas Suplente Segundo: EDGARDO ÁNGEL RODRÍGUEZ.-

NOTA: De los estatutos: artículo 28°: ...transcurrida una hora después de fijada la convocatoria el quórum será valido cualquiera sea el número de socios asistente a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su reglamentación y el presente estatuto.-

Antonio Higinio Piriz, Secretario

Antonio Celestino Cabus, Presidente

R.Nº 172.431 E:18/4/18

>*<
CONSORCIO CAMINERO N° 53 - RIO MUERTO

RIO MUERTO - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día veintisiete de abril del año dos mil dieciocho, a las 19.00 horas, en la Sede Social de la Entidad, en la localidad de Río Muerto, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para redactar y firmar junto con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N° 23, cerrado el 31 de diciembre del 2017.
- 3) Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales.
- 4) Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, con mandato por dos años, en los siguientes cargos: UN VICEPRESIDENTE, en reemplazo del señor Rubén Darío Angeli; UN TESORERO, en reemplazo del señor Cristián Adrián Emmert; UN VOCAL TITULAR PRIMERO, Vacante; UN VOCAL TITULAR SEGUNDO, en reemplazo del señor Adrián Hugo Masin; UN VOCAL SUPLENTE TERCERO, en reemplazo del señor Rubén Darío Langellotti; UN REVISOR TITULAR PRIMERO, en reemplazo del señor Miguel Ángel Suarez; UN REVISOR SUPLENTE PRIMERO, en reemplazo del señor Jorge Salomón; todos por terminación de mandato.
- 6) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria, en el cargo de VOCAL TITULAR TERCERO; y de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 7) Tratamiento de Altas y Bajas de socios.

García Claudio Leandro, Presidente

R.N° 172.432 E:18/4/18

>*<

CIRCULO TRENTINO QUITILPI ASOCIACION CIVIL

QUITILPI - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocamos a todos los asociados para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de abril de 2018, a partir de la hora 18.30, en la sede de calle Jujuy N° 578 de la ciudad de Quitilpi, Chaco para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de un presidente de mesa para presidir la Asamblea y de un secretario para redactar el acta.
2. Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta.
3. Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de Ejercicio 2016-2017.
4. Fijación de la Cuota de Sostentamiento.

Merlo María del Carmen, Secretario

Borelli Miguel Alberto, Presidente

R.N° 172.433 E:18/4/18

>*<

CLUB ATLÉTICO DEFENSORES DEL CHACO

LAS BREÑAS - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señor Asociado: En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva, constancias obrantes en Libro de Actas, invitamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a sede Social, sito Arbo y Blanco y 9 de Julio de la ciudad de Las Breñas - Chaco, el día 27 de Abril 2018, a partir de las 21 hs. a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

- 3) Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/12/2016 y 31/12/2017.-

Gimenez Eduardo

Presidente

R.N° 172.438

E:18/4/18

>*<

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DE CHARATA

CHARATA - CHACO

CONVOCATORIA

A los Señores Asociados: En cumplimiento de Disposiciones Estatutarias y normas vigentes, la Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicio de Charata, tiene el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 03 de mayo de 2018, a partir de las dieciocho horas (18:00) en su sede, sito en calle Chacabuco 235 de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, con el propósito de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1° designación de dos asambleístas, que no formen parte de la Comisión Directiva para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2° Consideración de los Balances: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Información Complementaria (cuadros y anexos) que forman parte de los mismos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio N° 37 cerrado el 31/12/2017.
- 3° Tratamiento del Balance 2017 fuera de término.
- 4° Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandatos
- 5° Fijar la cuota social y las pautas de actualización.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera que sea el número de socios que concurren una hora después de fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto (Artículo 24 del Estatuto Social).

Guillermo Pfefer, Secretario

Juan Diego Zabala, Presidente

R.N° 172.439

E:18/4/18

>*<

FUNDACIÓN INTECNOR
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores de la Fundación Intecnor a la Asamblea Anual Ordinaria, el 25 de abril del corriente año a las 18 hs. en su sede social, ubicada en French N° 828 de la ciudad de Resistencia-Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que firmen conjuntamente con Presidente y Secretario la correspondiente Acta.
2. Lectura y Aprobación de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.
3. Renovación de autoridades.-

María Daniela Tenev

Presidente

R.N° 172.446

E:18/4/18

**ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN CHECOESLOVACA,
CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA**PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO
CONVOCATORIA

Señores Socios: De acuerdo a las atribuciones que establece nuestro Estatuto Social, Art. 14, nos complace en invitar a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2018, a las 18 hs., en nuestra sede social, sita en Avda. Malvinas Argentinas N° 948 de Pcia. Roque Sáenz Peña, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretaria.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondiente al 51 Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
3. Consideración del monto a cobrar de la cuota social.
4. Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de votos, compuesta por (dos) socios asambleístas y de 1 (un) miembro de la Comisión Directiva.
5. Elección de 5 (cinco) miembros titulares por 2 (dos) años, en reemplazo de Roberto Marcelo Bubenik, Carlos Juan Jurasek, Myriam Marcela Botik, María Pitra de Novotny y Ricardo Francisco Hopian, todos por terminación de mandato.
6. Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente, en reemplazo de Otilia Stepnicka y Marta Teles por 1 (un) año y por terminación de mandato.

Botik Myriam Marcela, Prosecretaria
Bubenik Roberto Marcelo, Presidente

La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria (art. 17 de nuestro Estatuto).

R.N° 172.476

E:18/4/18

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
"EL ZAPALLAR"**

GRAL. SAN MARTÍN - CHACO

Socios en condiciones de votar, a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el viernes 11 de mayo de 2018 a las 17 hs, en su salón social de Chile 460 de la ciudad de General José de San Martín.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de tres socios para que en nombre y representación de la Asamblea firmen el Acta, juntamente al Presidente y Secretario.
- 2- Consideración y aprobación de la Memoria Anual y Balance general de Ingresos y Egresos e Inventario general correspondiente al Ejercicio N° 32, iniciado el 1-1-2017 al 31-12-2017 e informe de la comisión Revisora de cuentas.
- 3- Elección de tres miembros para integrar la mesa receptora de voto y escrutinio.
- 4- Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva por terminación de mandato: 1 Vicepresidente; 1 Prosecretario; 1 Protesorero; 1 Vocal Titular 1°; 3 Vocales suplentes; 1 Revisor cuenta suplente; 1 Revisor cuenta suplente.-

Nota: La Asamblea se realizara válidamente cualquiera sea el número de socios suplentes después de una hora de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derechos a voto, Art 24 del Estatuto Social. No se suspende por lluvia.

Elsa S. Omega, Secretaria
Mary Raquel Bianchi, Presidente

R.N° 172.472

E:18/4/18

REMATES

EDICTO.- Dr. OSCAR R. LOTERO, JUEZ del Juzgado de Paz Letrado N° 1, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Brown N° 249, 1° piso, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, hace saber por UN DIA; autos: "**OPTICA MIDAS S.R.L. C/ BARRIOS, ELSA RAMONA S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 2.465/13, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 27 de Abril de 2018, a la hora 17,00, en calle Hipólito Yrigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra: (1) ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT SAMSUNG DE 3.000 FRIGORIAS y (1) UN ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT MARCA CONQUEROR DE 3.000 FRIGORIA. CONDICIONES: Sin base, Contado, Mejor Postor. Comisión 10%, todo pagadero en efectivo en acto de subasta. Exhibición de los bienes, 1 hora antes de la subasta. Resistencia, Secretaría, 13 de abril de 2018.

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.N° 172.430

E:18/4/18

EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL).- El Viernes 4 de Mayo de 2018 a las 10:30 hs, el Martillero Carlos Vega (CUIT N° 20-08046864-5) procederá a vender en pública subasta por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA, en la oficina de calle Av. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: un AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO NUEVO SANDERO STEPWAY PRIVILEGE, MARCA MOTOR RENAULT N° K4M2842Q084116, MARCA CHASIS RENAULT N° 93Y5SRB9GHJ536983, AÑO 2016, DOMINIO AA83ZZG, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Condiciones: Pago total en el acto, en pesos y en efectivo. Comisión: 10% a cargo del comprador. A los efectos que corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA y que la subasta se efectúa de conformidad a los art. 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y/o accesorios una vez efectuado el remate. Los impuestos, patentes y demás obligaciones adeudadas o garantizadas con el vehículo son a cargo del comprador, como asimismo los gastos que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día Viernes 4 de Mayo de 2018 a partir de las 8:30 hs en el domicilio sito en calle Av. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme art. 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARIO A FERNANDEZ CORONA - Juez - en los autos caratulados: "**ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA C/RIVERO FELISA S/SECUESTRO**" - Expte N° 163592. Informes: Martillero actuante, Tel. 0362-154252860 / 4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín oficial y un diario local de esta ciudad, por el término de tres días. ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA, con domicilio legal en calle FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO N° 1744, CAPITAL FEDERAL. Dr. Mariano H. Canteros Moussa MP 5090 STJCh / 8122 STJCtes. Resistencia, 9 de abril de 2018.-

Mariano H. Canteros Moussa
Abogado

R.N° 172.444

E:18/4 V:23/4/18

EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL). El Viernes 11 de Mayo de 2018 a las 1030 hs, el Martillero Carlos Vega (CUIT N° 20-08046864-5) procederá a vender en pública subasta por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA, en la oficina de calle Av. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia, Chaco; el siguiente bien: un VEHICULO USADO DOMINIO JFQ 472, MARCA RENAULT TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO SANDERO STEPWAY CONFORT 1.6 16V, MARCA MOTOR RENAULT N° K4MA690Q064159, MARCA CHASIS RENAULT N° 93YBSF2PKBJ568524, AÑO 2010, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Condiciones: Pago total en el acto, en pesos y en efectivo. Comisión: 10% a cargo del comprador. A los efectos que corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA y que la subasta se efectúa de conformidad a los art. 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y/o accesorios una vez efectuado el remate. Los impuestos, patentes y demás obligaciones adeudadas o garantizadas con el vehículo son a cargo del comprador, como asimismo los gastos que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día Viernes 11 de Mayo de 2018 a partir de las 8:30 hs en el domicilio sito en calle Av. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme art. 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Corrientes a cargo de la Dra. ANAHI GRACIELA GONZALEZ DAVIS - Juez - en los autos caratulados: "ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA C/BRITES OLGA S/SECUESTRO" Expte. N° 129293. Informes: Martillero actuante, Tel. 0362-154252860 / 4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín oficial y un diario local de esta ciudad, por el término de tres días. ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA, con domicilio legal en calle FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO N° 1744, CAPITAL FEDERAL. Dr. Mariano H. Canteros Moussa MP 5090 STJCh / 8122 STJCtes. Resistencia, 12 de abril de 2018.-

Mariano H. Canteros Moussa, Abogado

R.N° 172.445

E:18/4 V:23/4/18

CONTRATOS SOCIALES

CURAR S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "CURAR S.R.L. S/Inscripción Prórroga", Expte. N° E-3-2018-1088-E, inscripta bajo N° 83, F° 826/831, T° 32 (3° C) Año 1998; con domicilio en Arbo y Blanco N° 257, de Resistencia, Chaco, hace saber por un día, tal como consta en el Acta N° 68, de Reunión de Socios; del día, 09/02/18; que resuelve nueva Cláusula Tercera del Contrato Social. Duración: el término de duración de la sociedad se establece en 10 (diez) años, contados desde el vencimiento establecido en la Cláusula Tercera del Contrato Social. Este plazo podrá prorrogarse nuevamente si la mayoría de los Socios así lo resolvieran. Resistencia, 26 de marzo del 2018.

Dr. Eduardo Pablo Colombo

Coordinador General

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas
y Registro Público de Comercio*

R.N° 172.477

E:18/4/18

CLINICA CENTRO MEDICO SRL

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "CLINICA CENTRO MEDICO SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas y de Prohibición: Modificación Contrato Social Cláusulas 4° y 10°, respectivamente", Expte. E-3-2015-5880-E, se hace saber por un día, que: por Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 10/08/2015 y Actas N° 35 y 36 de fechas 26/05/2015 y 13/07/2015, los socios SANG, Juan Marcelo, CUIT N° 20-23273416-8, nacido el 06/06/1973, argentino, médico, casado con Mónica Lorena Lozina, domiciliado Mz. 25 Pc. 03, B° Yapeyú; LUCIANI, Omar Osvaldo, CUIT N° 20-07921424-9, nacido el 18/12/1944, argentino, médico, casado con María Cristina Conejos, domiciliado Hipólito Yrigoyen N° 638; RIVERA CARAZAS, Miguel Arturo, CUIT N° 20-12868912-6, nacido el 08/05/1942, argentino, médico, casado con Luisa Elvira Ivanoff, domiciliado 1° de Marzo N° 1946, e IVANOFF, Luisa Elvira, CUIT N° 27-04533456-3, nacida el 27/12/1945, argentina, médica, casada con RIVERA CARAZAS, Miguel Arturo, domiciliada 1° de Marzo N° 1946, todos de la ciudad de Pres. Roque Sáenz Peña, Chaco, de la sociedad "CLINICA CENTRO MEDICO SRL", domiciliada en Laprida N° 771, Presidencia Roque Sáenz Peña, de la Provincia del Chaco, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo 4219 TOMO: 51 FOLIOS: 54/66 AÑO: 15/03/2002, han decidido ceder cuotas y modificar las prohibiciones Modificando las Cláusulas: Cuarta y Décima quedando en consecuencia redactadas de la siguiente manera: CUARTA: El capital social es de CINCUENTA MIL PESOS, dividido en QUINIENTAS cuotas de cien pesos cada una. Las cuotas sociales les corresponde de la siguiente manera: LUCIANI, Omar Osvaldo, la cantidad de CIENTO VEINTICINCO cuotas de cien pesos cada una, que representa la suma de Doce mil quinientos pesos; RIVERA CARAZAS, Miguel Arturo, la cantidad de CIENTO VEINTICINCO cuotas de cien pesos cada una, que representa la suma de Doce mil quinientos pesos; IVANOFF, Luisa Elvira, la cantidad de CIENTO VEINTICINCO cuotas de cien pesos cada una, que representa la suma de Doce mil quinientos pesos; DOMINGUEZ, Ana Lucía, la cantidad de VEINTIUNA cuotas de cien pesos cada una, que representa la suma de Dos Mil Cien pesos; DOMINGUEZ, Manuel Antonio, la cantidad de TREINTA Y CINCO cuotas de cien pesos cada una, que representa la suma de Tres mil quinientos pesos; MOFFICONE, Marta Olga, la cantidad de TREINTA Y CINCO cuotas de cien pesos cada una, que representa la suma de Tres mil quinientos pesos, y ROMERA, Silvia Andrea, la cantidad de TREINTA Y CUATRO cuotas de cien pesos cada una, que representa la suma de Tres Mil Cuatrocientos pesos, que suscriben e integran con la transferencia en este acto del fondo de comercio que funciona bajo la denominación de CENTRO MEDICO, con domicilio en esta ciudad, de propiedad de los mismos de acuerdo al balance e inventario confeccionado y suscripto por el Contador Público Nacional Gustavo Bravo y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y que integra este contrato, y que más adelante se determina la forma y modalidad de transferencia. En los casos que sea necesario los socios se obligan a realizar aportes extraordinario en proporción al capital suscripto y deberán resolver su instrumentación por unanimidad. Y DECIMA: Ninguno de los socios podrá explotar en forma individual o formando parte de otras sociedades negocios de idéntico objeto, en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, con excepción de trabajos de asesoramiento o dirección técnica profesional. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 13 de abril de 2018.

Escribano Elías Eugenio José Lovey

Subinspector General

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 172.451

E:18/4/18

MJCR DISTRIBUCION S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2018-947-E "**MJCR DISTRIBUCION S.A.S.**", se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 01 de Febrero de 2018, el Sr. Codutti Román, Martín Javier, con Documento Nacional de Identidad N° 28.734.264; domiciliado en calle Mariano Moreno N° 657 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña provincia del Chaco, ha constituido una sociedad que se denominará MJCR DISTRIBUCIONES SAS, estará domiciliada en calle Gendarmería Nacional N° 200, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz, tendrá un plazo de duración de 30 años, y su objeto será: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p. B) Venta al por mayor de azúcar. C) Venta al por mayor de aceites y grasas D) Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p. E) Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p. F) Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas. G) Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones, aeronaves. H) Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con el. El capital social se fijó en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) aportados en especie por los socios. El cargo de administrador titular será ocupado por el Sr. Codutti- Román, Martín Javier, con Documento Nacional de Identidad N° 28.734.264; domiciliado en calle Mariano Moreno N° 657 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña provincia del Chaco y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el SR. Codutti Román, Roberto Sebastián, con Documento Nacional de Identidad N° 34.048.589, domiciliado en calle Mariano Moreno N° 657 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña provincia del Chaco; duraran en el cargo diez (10) años. La sociedad prescinde de la sindicatura (en el caso de no tener). La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de enero de cada año. Resistencia, 11 de abril de 2018.-

Escribano Elías Eugenio José Lovey

Subinspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 172.450

E:18/4/18

SILVATEAM ENERGÍAS RENOVABLES S.A.

EDICTO.- POR DISPOSICIÓN DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EXPEDIENTE: "**SILVATEAM ENERGÍAS RENOVABLES S.A.-S/INSCRIPCIÓN/DE ESTATUTO SOCIAL**", EXPTE. E-3-2017-5324, SE HACE SABER POR UN DÍA QUE POR ESCRITURA CONSTITUTIVA N° 211 DE FECHA 25/09/2017, ESCRITURA RECTIFICATIVA N° 260 DE FECHA 30/11/2017 Y ESCRITURA N° 24 DEL DÍA 02/03/2018, TODAS AUTORIZADAS POR EL ESCRIBANO GUILLERMO F. FORNIELES, SE CONSTITUYÓ UNA/SOCIEDAD ANÓNIMA QUE GIRARÁ BAJO LA DENOMINACION "SILVATEAM ENERGÍAS RENOVABLES S.A.", CON SEDE SOCIAL EN AVENIDA MORENO N° 733 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA CHACO. SON SUS ACCIONISTAS: INDUNOR S.A., CUIT 30-51577281-9, CON DOMICILIO EN CERRITO N° 1136, PISO 11°, DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; Y EL SR. MICHELE BATTAGLIA, ITALIANO, NACIDO EL 20 DE JULIO DE 1974, SOLTERO, CON DOMICILIO EN CERRITO N° 1136, PISO-11°, DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. DURACIÓN: EL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD SERÁ DE 99 AÑOS,

CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN LA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. OBJETO: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS Y/O ASOCIADA A TERCEROS, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y/O EN EXTRANJERO, A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR/DE FUENTES RENOVABLES Y A LA COMERCIALIZACIÓN DE SUBPRODUCTOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE BIOMASA. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, LA SOCIEDAD TENDRÁ PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA ADQUIRIR DERECHOS, CONTRAER OBLIGACIONES, ESPECIALMENTE (PERO NO LIMITADO) RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA DE FUENTE RENOVABLE Y TODAS LAS ACTIVIDADES VINCULADAS Y ASOCIADAS A LAS ANTERIORES Y PARA EJERCER TODOS LOS ACTOS QUE NO SEAN PROHIBIDOS POR LAS LEYES O POR EL ESTATUTO. CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), REPRESENTADO POR QUINIENTAS MIL (500.000) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES DE UN PESO (\$ 1) VALOR NOMINAL CADA UNA, Y CON DERECHO A UN VOTO POR ACCIÓN. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: EL EJERCICIO SOCIAL CIERRA LOS DÍAS 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: SE DESIGNA COMO DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE A MICHELE BATTAGLIA, D.N.I. 92.852.208, CON DOMICILIO REAL EN CERRITO N° 1136, PISO 11° - C.A.B.A. Y ESPECIAL EN AVENIDA MORENO N° 733, RESISTENCIA, CHACO, NACIDO EL 20/07/1974, ITALIANO, SOLTERO, EMPRESARIO; Y COMO DIRECTORES TITULARES A: VICTOR EUGENIO MORENATE, D.N.I. 13.875.939, CON DOMICILIO REAL Y ESPECIAL EN LA AVENIDA MORENO N° 733, RESISTENCIA, CHACO, NACIDO EL 29/01/1961, ARGENTINO, CASADO, EMPLEADO; Y MARTIN ANTONIO CAYON, D.N.I. 24.645.129, CON DOMICILIO REAL Y ESPECIAL EN VICTORIA PEREYRA N° 665, RESISTENCIA, CHACO, NACIDO EL 02/05/1975, ARGENTINO, CASADO, EMPLEADO. TODOS DURARÁN EN EL MANDATO POR TRES (3) EJERCICIOS. FISCALIZACIÓN: SINDICOS TITULARES: CONTADORES PUBLICOS: JORGE ZENON, D.N.I. 8.405.245, DOMICILIO REAL Y ESPECIAL EN DR. REGGIARDO N° 561- RESISTENCIA, CHACO; NACIDO EL 18/02/1951, ARGENTINO, CASADO; MARTIN OBREGON FASOLA, D.N.I. 29.552.888, CON DOMICILIO REAL Y ESPECIAL EN 1° DE MAYO N° 2262, RESISTENCIA, CHACO, NACIDO EL 03/07/1982, ARGENTINO, CASADO; Y GUILLERMO ZENON, D.N.I. 27.261.934, DOMICILIO REAL Y ESPECIAL EN CARLOS GARDEL N° 284, RESISTENCIA, CHACO, NACIDO EL 02/04/1979, ARGENTINO, CASADO. SE DESIGNAN COMO SINDICOS SUPLENTE: AGUSTINA MARIA SERRANO SEGURA, D.N.I.. 28.625.581, CON DOMICILIO REAL Y ESPECIAL EN AV. ITALIA N° 1265, RESISTENCIA, CHACO, NACIDA EL 26/05/1981, ARGENTINA, CASADA, ABOGADA; GLORIA MARIA SERRANO SEGURA, D.N.I. 21.967.705, CON DOMICILIO REAL Y ESPECIAL EN AV. ITALIA N° 1265, RESISTENCIA, CHACO, NACIDA EL 19/12/1970, ARGENTINA, CASADA, ABOGADA Y JUAN FRANCISCO SERRANO, GIMENEZ, D.N.I.. 7.905.881, CON DOMICILIO REAL Y ESPECIAL EN AV. ITALIA N° 1265, RESISTENCIA, CHACO, NACIDO EL 09/04/1943, ARGENTINO, CASADO, ABOGADO. TODOS DURARÁN EN EL MANDATO POR TRES (3) EJERCICIOS. Resistencia, 12 de abril de 2018.-

Escribano Elías Eugenio José Lovey

Subinspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 172.429

E:18/4/18

NORTE OBRÁS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro de comercio en autos: **NORTE OBRÁS S.R.L. s/ Inscripción** Expte. N° E3-2017-7729-"E", "Se hace saber por un día de la Constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girara bajo la denominación NORTE OBRAS S.R.L. efectuada en la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, celebrada a los 6 días del mes de diciembre de 2017, por los socios: Srita. Silvana Lorena Redel, DNI 28995252, CUIL N° 27-28995252-4, con domicilio en Av. Güemes y Dr. Maradona en la ciudad de J. J. Castelli y Albida Marciana Mercado DNI 17718714, CUIL N° 27-17718714-9, con donrificio en calle Belgrano N° 1255 de la ciudad de J. J. Castelli, LA SEDE SOCIAL queda fijada en Calle Belgrano 1255, Jurisdicción de la ciudad de J.J.Castelli, Provincia del Chaco, DURACION Y PRORROGA: 30 años a de su inscripción en el Registro Público de Comercio OBJETO: por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades, Construcción de obras públicas o privadas en todas las especialidades de arquitectura, edificios públicos y privados de todo tipo, comerciales, viviendas familiares, de recreación, instalaciones industriales, urbanismo, ingeniería, electromecánica, industrial, pavimentos de todo tipo, hidráulicas, obras básicas, obras de arte mayor. Y las obras complementarias de todas y cada una de las especialidades o que se vinculen a la actividad de las empresas constructoras, producción, elaboración y transformación de todos los elementos utilizados en la construcción, tales como puertas ventanas, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios y demás componentes. Así también la distribución, adquisición, venta, importación y exportación de dichos componentes. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL, 30 del mes de Junio de cada año. EL CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL). LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD estará a cargo de la socia Silvana Lorena Redel, DNI 28995252, quien reviste el carácter de Socio Gerente de la Sociedad con una duración de mandato indeterminada. Resistencia, 05 de abril del 2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 172.442

E:18/4/18

SALUTEM SAS

EDICTO.- Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: **"Salutem SAS s/ Inscripción de Estatuto Social"** Actuación Simple N° E-3-2018-1624 "E", hace saber por un día que: conforme Instrumento de Constitución de fecha 04 de Abril de 2018, el señor Julián Videau, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Ayacucho N° 256 de la ciudad de Resistencia, con Documento Nacional de Identidad N° 22.698.056, CUIT N°20226980564, ha constituido una sociedad por acciones simplificada denominada: Salutem S.A.S., con sede social en calle San Martín N° 2201, Resistencia, Chaco, con un plazo de 99 años. El capital social se establece en la suma de en Pesos Cien Mil (\$100.000,00) dividido en mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (100,00) cada una y con derecho a un (1) voto cada acción. El socio suscribe el 100% del Capital Social e integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital Social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la Sociedad. La sociedad tendrá por objeto la realización y

el desarrollo, en el país o en el extranjero, ya sea actuando por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Farmacia y/o laboratorio para la compraventa, fabricación, producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, transformación, permuta, distribución, representación, intermediación, consignación, importación, exportación y cualquier otra forma de comercialización de drogas, medicamentos, productos dietéticos y alimenticios, de herboristería, equipos y productos médicos y farmacéuticos, de cirugía, de perfumería, de insumos hospitalarios, instrumental quirúrgico, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus complementarios y/o derivados para el suministro y cuidado de la salud, todo ello mediante la preparación de recetas, dispensa de drogas, medicamentos, incluido los denominados de venta libre y de especialidades farmacéuticas, pudiendo expender específicos, recetas magistrales alopáticas, preparados homeopáticos, preparados inyectables, leches y/o alimentaciones especiales de todo tipo y similares; b) Desarrollo de actividades relacionadas al cuidado de personas que requieran de internación domiciliaria, suministro de medicación, materiales descartables, insumos, camas ortopédicas, alimentación, higiene, guardia sanitaria de enfermería, recurso humano tanto médicos clínicos como especialistas y enfermeros, y todo requerimiento al cuidado del paciente en su hogar, planificación de visitas médicas diarias, semanales, quincenales y mensuales; c) Explotación del servicio de traslado en todas sus formas, emergencias y urgencias médicas, traslados programados, traslados especiales, tele asistencia y monitoreo, gestión de turnos, coordinación y seguimientos de traslados programados o de urgencia para personas con tratamiento médico o cualquier tipo de discapacidad, ya sea motora, cognitiva, mental o patologías crónicas o en proceso de rehabilitación; d) Realizar todo tipo de acto jurídico sobre cosas muebles e inmuebles, relacionados el objeto social, pudiendo en consecuencia, comprar, vender, ceder, transferir, arrendar, permutar, importar, exportar, construir, refaccionar, reparar, restaurar, tomar en leasing, hipotecar, preñar, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas en todos sus órdenes, nacional o internacional; e) La provisión y prestación de bienes y servicios médicos, clínicos, policlínicos, sanatoriales y/u hospitalarios en todas sus ramas y/o especialidades, como ser tratamientos ambulatorios o con internación pre-quirúrgicos y/o quirúrgicos de diversa complejidad, unidad de terapia intensiva y cirugías en todas sus modalidades y especialidades, de emergencia y/o urgencia, asistencia integral, medicina social, asistencia preventiva; terapias radiantes, terapias intensivas, laboratorio de análisis clínicos, diálisis, hemodiálisis, diagnósticos y resolución por imágenes en toda su morfología, servicios cardiológicos, neurológicos, odontológicos, oftalmológicos, etc., unidad coronaria, recuperación cardiovascular, maternidad. Servicio de traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea éste terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis con asistencia médica durante el traslado, traslado de órganos humanos destinados a trasplantes de acuerdo la legislación vigente y en coordinación con entidades públicas o privadas autorizadas al efecto y cualquier otra actividad relacionada con la salud humana, siendo la enumeración efectuada meramente enunciativa no taxativa, toda vez que la sociedad se encuentra suficientemente a los fines de acompañar la evolución y avances de la ciencia médica, industrial y comercial, la medicina en general y todos sus anexos. Para el desarrollo de todas sus actividades podrá constituir, instalar, administrar y/o explotar toda clase de establecimientos clínicos, policlínicos,

sanatoriales y/o hospitalarios, etc. Como así también podrá formar o participar como socio en cualquier clase de instituto, organización o similar que tenga entre sus finalidades aquellas propias del sistema de clínicas, sanatorios y/u hospitales. Integrarse a los sistemas de obras sociales en cualesquiera de sus formas y naturaleza y de igual manera, podrá constituir, integrar y/u organizar un sistema de obra social, de medicina privada prepaga de seguro de salud y redes de prestación médica para todas las especialidades o patologías. Asimismo, podrá celebrar convenios con todos los sistemas de seguros médicos privados, obras sociales y/o sindicatos, para brindar todo tipo de servicios médicos que hacen a su objeto social, incluido medicina laboral. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita no prohibida por este contrato, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad prescinde de la sindicatura. El administrador titular será Julián Videau, con Documento Nacional de Identidad N° 22.698.056 y la administradora suplente será María Soledad Aschieri, con Documento Nacional de Identidad N° 27.518.361, durando en tal calidad por plazo indeterminado. La fecha de cierre de ejercicio es el 31 de marzo de cada año.- Resistencia, Chaco, a los 16 de días de abril de 2018.-

Escribano Elías Eugenio José Lovey

Subinspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 172.475

E:18/4/18

—>*<—
LuFe SAS

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**LuFe SAS s/Inscripción de Estatuto Social**" Expte. N° E3-2018-1623-E, hace saber por un día que: conforme Instrumento de Constitución de fecha 03 de Abril de 2018, los señores socios Federico Korytnicki, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Fernando N°165 de la ciudad de Resistencia, con Documento Nacional de Identidad N°37.469.166, CUIT N°20-37469166-0 y el Señor Luciano Korytnicky, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Av. 25 de Mayo N°1135 de la ciudad de Resistencia, con Documento Nacional de Identidad N°40.173.734, CUIL N°20-40173734-1, han constituido una sociedad por acciones simplificada denominada: LuFe S.A.S., con sede social en Ameghino N°1430, Resistencia, Chaco, con un plazo de 99 años. El capital social se establece en la suma de en Pesos Cien Mil (\$100.000,00) dividido en mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (\$100,00) cada una y con derecho a un (1) voto cada acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: KORYTNICKI, Federico, suscribe QUINIENTAS (500) acciones, es decir PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) (50% del capital social). KORYTNICKI, Luciano suscribe QUINIENTAS (500) acciones, es decir PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) (50% del capital social). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, en pro-

porción a la participación de cada socio, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La sociedad tendrá por objeto la realización y el desarrollo, en el país o en el extranjero, ya sea actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) Transporte de carga, mercaderías en general, fletes, acarreo: mudanzas, caudales, correspondencias, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas, productos alimenticios, equipajes, combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar seguros, auxilios, reparaciones, remolques y la prestación de todo servicio complementario y de logística que se vincule a los mismos; Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados; Entrenar y contratar personal para ello; Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos; Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes componentes, para adecuarlos a los fines dichos; Comprar, vender, importar y exportar temporal o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. B) Comercialización, compra, venta, consignación, distribución mayorista y/o minorista, exportación, importación, representación, depósito, almacenamiento, permuta, envase o cualquier otra forma de comercialización de máquinas, herramientas de todo tipo, equipos, materiales e insumos directamente afectados a la construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, cerámicos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, pinturas, esmaltes, barnices, papeles pintados, alfombras y todo tipo de productos y accesorios que se relacionen con la actividad de la construcción y todo tipo de productos, maquinaria, herramientas, insumos y accesorios de ferretería y electricidad aun los que no se encuentren vinculados con la actividad de la construcción. C) Comercialización, compra, venta, consignación, distribución mayorista y/o minorista, exportación, importación, representación, depósito, almacenamiento, permuta, envase o cualquier otra forma de comercialización de muebles y artículos para uso doméstico, comerciales e industriales; de artículos decorativos: de productos, televisión, video y sus accesorios, refrigeración, calefacción y sus accesorios, camas, sommers, colchones y todo tipo de productos electrodomésticos y todo tipo de productos electrónicos de uso doméstico o no; elementos de papelería, útiles, máquinas y equipos de escritorio y oficina, como así también programas y equipos de informática, así como su servicio técnico. D) Comercialización, compra, venta, consignación, distribución mayorista y/o minorista, exportación, importación, representación, depósito, almacenamiento, permuta, fraccionamiento, envase o cualquier otra forma de comercialización de bebidas con y sin alcohol, alcoholes y sus derivados, productos comestibles, alimenticios envasados o no, desecados, congelados, enlatados, comidas preelaboradas y elaboradas, panificados de todo tipo y en todas sus variedades, bizcochos dulces y salados, grasas, azúcares, productos de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, galletitas, con y sin sal, golosinas de todo tipo, confituras pasteles como así también pastas frescas o secas, discos para tartas, empanadas y similares y cualquier otro artículo o producto alimenticio o gastronómico. E) Comercialización, compra, venta, consignación, distribución mayorista y/o minorista, exportación, importación, representación, depósito, almacenamiento, permuta, fraccionamiento, envase o cualquier otra forma de

comercialización de productos e insumos médicos, biomédicos y hospitalarios, de cirugía, de perfumería, instrumental quirúrgico, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus complementarios y/o derivados para el suministro y/o cuidado de la salud, productos dietéticos y alimenticios, de herboristería, equipos y materiales descartables, insumos, camas y sillas ortopédicas y cualquier clase de equipos y aparatos de ortopedia y similares. F) Servicios de asesoramiento, asistencia técnica, labores, y cualquier otro servicio relacionado y/o complementario con las operaciones que comprende el objeto social. G) Realizar todo tipo de acto jurídico sobre cosas muebles e inmuebles, registrables o no, relacionados con el objeto social, pudiendo en consecuencia, comprar, vender, ceder, transferir, arrendar, permutar, importar, exportar, construir, refaccionar, reparar, restaurar, tomar en leasing, hipotecar, preñar, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas en todos sus órdenes, nacional o internacional. H) la realización, sin limitación alguna; de todo tipo de operaciones lícitas, incluyendo sin limitación, la exportación e importación, que se relacionen con el objeto social, pudiendo actuar en negocios y/o industrias derivadas, subsidiarias y/o complementarias y/o afines de los anteriormente mencionados. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita no prohibida por este contrato, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad prescinde de la sindicatura. El administrador titular será Federico Korytnicki, con Documento Nacional de Identidad N°37.469.166 y el administrador suplente será Luciano Korytnicki, con Documento Nacional de Identidad N°40.173.734, durando en tal calidad por plazo indeterminado. La fecha de cierre de ejercicio es el 31 de marzo de cada año. Resistencia, Chaco, a los 12 días de abril de 2018.-

Escribano Elías Eugenio José Lovey
Subinspector General
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 172.441 E:18/4/18

>*<

BIANCA MUEBLES SAS

EDICTO.- Por disposición de la Inspección general de Pelonas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos; "**Bianca Muebles SAS s/Inscripción de Estatuto Social**" Act. Simple N° E-3-2018-1205 "E", hace saber por un día que: conforme Instrumento de Constitución de fecha 20 de Febrero de 2018, la socia María Constanza Moro, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Santa Fe N°1325 de la ciudad de Resistencia, con Documento Nacional de Identidad N° 32.062.780, CUIT N° 27-32062780-5, ha constituido una sociedad por acciones simplificada denominada: Bianca Muebles S.A.S., con sede social en Santa Fe N° 1325, Resistencia, Chaco, con un plazo de 99 años. El capital social se establece en la suma de en Pesos Cien Mil (\$100.000,00) dividido en mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal, a razón de PESOS CIENTOS (\$100,00) cada una y con derecho a un (1) voto cada acción. La sociedad tendrá por objeto, la realización y el desarrollo, en el país o en el

extranjero, ya sea actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) Explotación forestal: forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales; B) Aserradero, cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de madera en todas sus formas y variedades; C) Industriales: la fabricación, renovación o reconstrucción de muebles en sus más variados tipos, formas y estilos, sus partes, accesorios, sillas, sillones, tapicerías y toda otra explotación relacionada; D) Comerciales: la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación de muebles para uso doméstico, comercial e industrial; de artículos decorativos; de productos electrodomésticos, televisión, video y accesorios; elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina; E) Servicios: proyecto, asesoramiento, asistencia técnica y todo otro servicio relacionado con la fabricación de muebles y trabajos de decoraciones integrales; F) Realizar todo tipo de acto jurídico sobre cosas muebles e inmuebles, relacionados con el objeto social, pudiendo en consecuencia, comprar, vender, ceder, transferir, arrendar y/o ceder en arrendamiento, alquilar y/o ceder en alquiler, permutar, importar, exportar, construir, refaccionar, reparar, restaurar, tomar y/o ceder en leasing, hipotecar, preñar, intervenir en licitaciones públicas y/o, privadas en todos sus órdenes, nacional o internacional; G) la realización de operaciones de afianzamiento financiero, comercial o de otro tipo, incluyendo, aunque no limitándose a, el otorgamiento de avales, fianzas y/u otras garantías, reales o no, tendientes a asegurar y garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros; H) la realización, sin limitación alguna, de todo tipo de operaciones lícitas, incluyendo sin limitación, la exportación e importación, que se relacionen con el objeto social, pudiendo actuar en negocios y/o industrias derivadas, subsidiarias y/o complementarias y/o afines de los anteriormente mencionados. Para, el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena Capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita no prohibida por este contrato, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad prescinde de la sindicatura. El administrador titular será María Constanza Moro, con Documento Nacional de Identidad N°32.062.780 y el administrador suplente será María Beatriz Borrás, con Documento Nacional de Identidad N° 16.758.517, durando en tal calidad por plazo indeterminado. La fecha de cierre de ejercicio es el 31 de Agosto de cada año. Resistencia, Chaco, a los....de.....de 2018.-

Escribano Elías Eugenio José Lovey
Subinspector General
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 172.440 E:18/4/18

>*<

EMPRESA LA TERMAL S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "**EMPRESA LA TERMAL S.R.L. S/INSCR. DE PRORROGA, GERENTES, AUMENTO DE CAPITAL, NUEVO DOMICILIO, BAJA DE SOCIOS Y MODIF. DE CONTRATO**", Expte. N° E3-2016-5598E, Se hace saber: -por un día, que por Acta de fecha 10/09/2015, 19/

02/2017, 04/10/2016 y 06/04/2017 se hace saber por UN (1) día que los señores socios, WENCESLAO LUIS FILIP, DNI N° 12.793.237, argentino, de profesión empleado, con domicilio real en Barrio Jardín, manzana 159 Parcela 9 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco; MARIANO ESPESO, D.N.I. N° 16.342.637, argentino, de profesión Abogado, con domicilio real en la calle Brown N° 346 de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña; ROBERTO RUBENARAUJO, D.N.I. N° 10.735.040, Argentino, Profesión Jubilado, con domicilio real en el Barrio 1° de Mayo calle 24 entre 13 y 15, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña; RAMON ANGEL BALBUENA, D.N.I. N° 7.623.918, Argentino, Profesión Jubilado, con domicilio real en Barrio Nuevo calle 28 entre 7 y 9 de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña; HECTOR JACINTO BONFANTTI, D.N.I. N° 8.185.808, Argentino, Profesión Jubilado, con domicilio real en el Barrio Reserva calle 7 entre 0 y 00, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña; SILVIA SUSANA FLEITAS, D.N.I. N° 14.841.598, Argentina, Profesión Pensionada, con domicilio real en Barrio Reserva Este calle 15 entre 2 y 0 de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña; CARLOS LUIS GALIK, D.N.I. N° 13.500.886, Argentino, Profesión Comerciante, con domicilio real en el Barrio José Ignacio Rucci, Mz.57, Pc.1, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña; ARMANDO LUIS PETRIS, D.N.I. N° 13.306.110, Argentino, Profesión Empleado, con domicilio real en el Barrio San Martín calle 0 entre 39 y 41, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña; LINO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 92.535.436, Paraguayo Naturalizado Argentino, de profesión Jubilado, con domicilio real en el Barrio Monseñor De Carlo calle 3 entre 12 y 14 de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña; MARCELINO VERA, D.N.I. N° 17.812.225, Argentino, Profesión Comerciante, con domicilio real en el Barrio Jardín, Mz. 161, PC 10 de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña; deciden modificar el contrato social (cláusulas de la firma "EMPRESA LA TERMAL S.R.L.", con domicilio en Ruta 95, Km. 1006 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo Número 3859, al Folio: 218/226, del Tomo 45, del Libro de Sociedades de fecha 08 de noviembre de 1996. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las siguientes cláusulas y, en todo aquello no previsto en este contrato, por las disposiciones de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, sus modificaciones y las cláusulas que siguen: PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación "EMPRESA LA TERMAL S.R.L." y tendrá su domicilio social en la jurisdicción de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, pudiendo sin embargo trasladarse y establecerse y/o abrir sucursales en cualquier punto del país y/o del extranjero. La Clausula SEGUNDA del contrato Original se ve modificada por la Cláusula Segunda del Nuevo Contrato: "El término de duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99 años), a partir del 22 de noviembre del 2.016 fecha que opera el vencimiento establecido en la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato Social Original". La Clausula TERCERA del contrato Original se ve modificada por la Cláusula TERCERA del Nuevo Contrato Social: "La Sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociados con estos, con bienes propios y/o de terceros: La organización y explotación de transporte público de pasajeros y bienes; servicio de encomiendas; servicios turísticos; servicio de transporte de corta, media y/o larga distancia con líneas regulares y/o viajes especiales, y todo otro servicio o actividad que pueda ser desarrollada por medio del transporte automotor, de carácter local, provincial, nacional y/o internacional, con servicio de comidas y alojamiento para choferes y azafatas; servicio de limpieza, lavado de carrocería; lavado de motores, interior, limpieza total de

plásticos, butacas, asientos, aluminios, luces, alfombras y tapizados con la modalidades que imponga la ley para cada actividad y/o para cada tipos de servicios. Explotar por concesión y/o adjudicación terminales de ómnibus, servicios de encomiendas, plataformas, y todo lo relacionado con el trasporte de pasajeros y carga de los mismos.- Participar asociada o por cuenta propia en la producción de biodiesel para consumo propio y/o para la venta a terceros.-Formar parte de otras sociedades o formar nuevas con el fin de cumplir su objeto social.- La enumeración que antecede es enunciativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos y/o gestiones comerciales, civiles y/o administrativas, que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento del objeto social". La Clausula CUARTA "La administración y la representación de la sociedad serán ejercida en forma conjunta por dos (2) socios gerentes, designado por la asamblea de socios. Podrán actuar en nombre de la sociedad y hacer uso de la firma social y tendrá amplias facultades y atribuciones para proceder en nombre de la sociedad en cualquier clase de actos o contratos y operaciones que la marcha social exija, podrá realizar todos los actos que demande el funcionamiento de la sociedad y durará en su cargo 5 (cinco) Años, pudiendo ser reelegidos por plazos iguales. Podrán realizar para la sociedad toda clase de operaciones y/o gestiones administrativas, judiciales, comerciales, bancarias y/o de cualquier naturaleza, con la firma de los dos socios gerentes, quienes refrendarán sus actos aclarando sus firmas por un sello que contenga como mínimo la leyenda: "Empresa La Termal S.R.L. socio gerente".-La administración sin embargo podrá ser delegada a terceros ajenos a la sociedad, mediante el otorgamiento de poderes especiales para tal fin. Los socios no podrán, bajo circunstancia alguna, salvo acuerdo unánime, comprometer a la sociedad en asuntos, negocios ajenos a los fines sociales, ni construirla en fiadora o avalista de terceros y/o de obligaciones personales de los socios. La garantía de los gerentes de sociedades de Responsabilidad Limitada a que se refiere el Artículo 256, párrafo segundo de la ley N° 19.550, se regirá por las reglas siguientes: 1° Deberá consistir en suma de moneda nacional o extranjera depositado en entidades financiera o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en finanzas o avales bancarias o seguros de caución o responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada socio gerente; en ningún caso procederá a constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondo a la caja social. 2°. El monto de la garantía será igual para todos los gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00) o su equivalente, por cada uno. - - La Clausula QUINTA del contrato Original se ve modificada por la Cláusula CUARTA del Nuevo Contrato Social: "El capital social estará compuesto por la suma de \$ 400.000,00 (pesos Cuarenta Mil con 00/100) - \$10.500,00 (pesos Diez Mil Quinientos con 00/100) suscriptos e integrados oportunamente en el Contrato Social Original y \$ 389.500,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100) de Resultados no Asignados de Ejercicios Anteriores Capitalizados en el Presente Contrato; dividido en 40.000 (Cuarenta Mil) cuotas partes cada una, de valor nominal \$ 10 (pesos diez con 00/100) cada una, suscriptas por los socios e integradas en su totalidad el 100% en efectivo, oportunamente según el siguiente detalle: el socio WENCESLAO LUIS FILIP, DNI N° 12.793.237 el 10% de las cuotas, 4000 cuotas por un valor nominal de \$10 cada una, por un importe total en pesos de \$ 40.000,00; el socio MARIANO ESPESO, D.N.I. N° 16.342.637 el 10% de las cuotas, 4000 cuotas por un valor nominal de \$10 cada una, por un importe total en pesos de \$ 40.000,00; el socio ROBERTO RUBENARAUJO, D.N.I. N° 10.735.040 el 10% de

las cuotas, 4000 cuotas por un valor nominal de \$10 cada una, por un importe total en pesos de \$ 40.000,00; el socio RAMON ANGEL BALBUENA, D.N.I. N° 7.623.918 el 10% de las cuotas, 4000 cuotas por un valor nominal de \$10 cada una, por un importe total en pesos de \$ 40.000,00; el socio HECTOR JACINTO BONFANTTI, D.N.I. N° 8.185.808 el 10% de las cuotas, 4000 cuotas por un valor nominal de \$10 cada una, por un importe total en pesos de \$ 40.000,00; el socio SILVIA SUSANA FLEITAS, D.N.I. N° 14.841.598 el 10% de las cuotas, 4000 cuotas por un valor nominal de \$10 cada una, por un importe total en pesos de \$ 40.000,00; el socio CARLOS LUIS GALIK, D.N.I. N° 13.500.886 el 10% de las cuotas, 4000 cuotas por un valor nominal de \$10 cada una, por un importe total en pesos de \$ 40.000,00; el socio ARMANDO LUIS PATRIS, D.N.I. N° 13.306.110 el 10% de las cuotas, 4000 cuotas por un valor nominal de \$10 cada una, por un importe total en pesos de \$ 40.000,00; el socio LINO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 92.535.436 el 10% de las cuotas, 400 cuotas por un valor nominal de \$10 cada una, por un importe total en pesos de \$ 40.000,00; el socio MARCELINO VERA, D.N.I. N° 17.812.225 el 10% de las cuotas, 4000 cuotas por un valor nominal de \$10 cada una, por un importe total en pesos de \$ 40.000,00. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de acuerdo a lo previsto en el artículo 234 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales. Cuando el aumento sea mayor, se estará al procedimiento del artículo 235 de la citada Ley. La Clausula SEPTIMA del contrato Original se ve modificada por la Clausula DECIMO CUARTA del Nuevo Contrato Social: "Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550 y su modificación, la liquidación será practicada por el/los gerentes o por la persona que designen los socios, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el Activo Social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio, en proporción a su aporte de Capital, conforme a la ley aplicable". a) La Clausula OCTAVA del contrato Original se ve modificada por la Clausula DECIMO SEXTA del Nuevo Contrato Social: "Cualquier socio puede ser excluido cuando incurra en grave incumplimiento de sus obligaciones o mediare justa causa de acuerdo a lo establecido por el artículo 91 de la ley 19.550. Será considerado grave incumplimiento o justa causa: a) Incumplimiento grave o reiterado a las disposiciones del presente Contrato Social o de las Comunicaciones Internas; b) Incumplimiento Grave o reiterado de las obligaciones contraídas con la Empresa; c) Falta de disciplina grave o reiterada; d) Comisión de cualquier acto grave que perjudique moral o materialmente a la Empresa, en especial en sus relaciones con terceros con motivo de la prestación de sus servicios profesionales". b) La Clausula NOVENA del contrato Original se ve modificada por la Clausula SEXTA del Nuevo Contrato Social: "El haber de un socio por retiro, exclusión o por incapacidad, por fallecimiento, o por renuncia será establecido por BALANCE de corte a la fecha del acto, confeccionado de acuerdo a normas contables, de los libros rubricados, de la sociedad, y será abonado en la forma que se convenga oportunamente.- Cuando el socio fuere excluido por inconductas, faltas graves, perjuicio a la empresa o cualquier motivo determinado por la Asamblea de Socios por mayoría, se le abonará al socio excluido el monto acordado o en su defecto, el que determine la sociedad en asamblea, en cincuenta cuotas iguales, mensuales y consecutivas, siempre que no afecte el funcionamiento de la empresa por los altos costos que dichos montos pudieren representar, en cuyo caso, se buscará una mayor cantidad de cuotas, que será fijada por la Asamblea de Socios, en caso de no existir acuer-

do con el excluido. c) La Clausula DECIMA del contrato Original se ve modificada por la Clausula QUINTA del Nuevo Contrato Social: "Cesión de cuotas: Limitaciones. Ningún socio podrá ceder su parte a tercero ajeno a la sociedad, sin el expreso consentimiento de la mayoría de los socios reunidos en asamblea, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 152 de la Ley 19.550 y su modificación. Asimismo, los socios en forma conjunta podrán ceder la totalidad del Capital Social a terceros ajeno a la sociedad en el momento que lo dispongan, para lo que deberán confeccionarse los estados contables correspondientes. Los socios se reservan el derecho de denegarle mediando justa causa o de ejercer éstos o de la sociedad, en las condiciones establecidas en el artículo 153 de la Ley 19.550, su derecho de preferencia para adquirirlas al valor que resulte el balance que se practicará a dicha fecha. Este derecho caduca a los 30 días corridos a partir de la fecha de recibida por la gerencia la comunicación efectuada por los socios cedentes. Si se impugnare el precio de las cuotas, deberá expresarse el ajustado a la realidad, rigiendo al respecto las reglas establecidas por el artículo 154 de la Ley 19.550". d) La Clausula DECIMO SEGUNDA del contrato Original se ve modificada por la Clausula DECIMO SEGUNDA del Nuevo Contrato Social: "Los socios se asignaran retiros mensuales, cuyos montos serán determinados por los socios que representen más del cincuenta por ciento (50%) del capital social.- Los socios asumen que la actividad en la empresa es parte del aporte indispensable que deben prestar al mismo, en base al contrato originario.- Asumen también que todo familiar directo o indirecto, ascendientes, descendientes, colaterales, afines, o de cualquier naturaleza, que sea incorporado a la empresa, salvo expreso acta de reunión de socios en Asamblea que determinen la excepción para un caso particular y sea registrado como empleado de la sociedad, es una incorporación bajo responsabilidad del socio familiar, ya que ese familiar constituye una colaboración directa y personal para el socio familiar, y no para la sociedad.-Por lo que en caso de desvinculación o expulsión de dicho familiar, el socio que lo incorporó asume respecto del mismo toda la responsabilidad que pueda surgir de cualquier acuerdo judicial o extrajudicial con el mismo.- En caso que la sociedad deba abonar monto alguno a dicho familiar, será descontado de las utilidades del socio familiar". e) La Clausula DECIMO TERCERA del contrato Original se ve modificada por la Clausula NOVENA del Nuevo Contrato Social: "La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios en forma conjunta y las resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por unanimidad de votos, confiriendo a tal fin un voto a cada cuota social". CLAUSULA TRANSITORIA: DESIGNACION: La administración y representación de la sociedad será ejercida de manera conjunta por los socios WENCESLAO LUIS FILIP, DNI N° 12.793.237 y ARMANDO LUIS PETRIS, D.N.I. N° 13.306.110 en carácter de socios gerentes y durarán en su cargo el periodo de 5 años y podrán ser reelegidos en sus cargos por plazos iguales. En el ejercicio de la administración el gerente podrá realizar todos aquellos actos que posibiliten cumplir adecuadamente con el objeto social. En particular podrán otorgar poderes generales y especiales, celebrar todo tipo de contratos. DOMICILIO: La Sede Social se fija en la calle: RUTA 95, Km. 1111 de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández Provincia del Chaco. Resistencia, 09/04/2018.-

Escribano Elías Eugenio José Lovey
Subinspector General
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 172.434

E:18/4/18